

Mejoramiento de la eficiencia en el servicio de justicia

1. COBERTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

1.1. AVANCES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Los avances en Infraestructura física se dieron en las diferentes especialidades de la justicia, particularmente en el área Penal con la puesta en funcionamiento del nuevo Sistema Penal Acusatorio a partir del primero de enero de 2005, en los Distritos Judiciales de Bogotá, Armenia, Pereira y Manizales. En el área civil, mediante el convenio con el Banco Mundial se continuó con la modernización de los Juzgados Civiles del circuito en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y con la implantación de los nuevos modelos de gestión se busca un mejoramiento significativo en la eficiencia y agilidad para la prestación de los servicios; en lo que corresponde a las áreas laboral, familia y menores, se continuó trabajando en la modernización y en los cambios al Sistema Judicial.

Del valor asignado a los Programas de Infraestructura se comprometieron \$19.960'143.459, correspondiente al 99.89 %. De estas partidas fueron ejecutados a diciembre 31/05 un total de \$ 7.162'543.005 que equivalen al 35.88 %, debido a que los procesos licitatorios de las obras de mayor valor, se llevaron a cabo en el segundo semestre y los cronogramas de ejecución no permitían una total ejecución de los recursos en

lapsos de tiempo cortos, de forma tal que estos recursos se terminan de ejecutar en el 2006.

Con los recursos para la vigencia 2005, se terminaron y entregaron cuatro importantes sedes judiciales en las cuales se construyeron y adecuaron un total de 25.059 m². Son los nuevos Palacios de Justicia en las ciudades de Palmira, Cúcuta y Santa Marta y la sede de los Tribunales del Atlántico, donde funcionan en modernas oficinas adecuadas para despachos de juzgados, Tribunales, Secretarías, Oficinas Judiciales, Centros de Servicios y servicios complementarios poniendo en funcionamiento áreas de atención a usuarios de la justicia, dotadas con la última tecnología en espacio, confort y comunicaciones.

El beneficio logrado con estos proyectos es un mejoramiento significativo en la prestación de los servicios de la justicia para los más de 2,5 millones de habitantes de estas ciudades del país; el mejoramiento integral de las condiciones de los empleados judiciales y un cambio importante en la imagen de las sedes judiciales en el país, agilizando la prestación de los servicios. En el año 2005 se continuó con el mejoramiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial en sus diferentes niveles como son Tribunales y Despachos Judiciales en diferentes ciudades del país. En Santa Marta fue remodelado y modernizado el Palacio de Justicia con una inversión superior a los \$7.000 millones. Hoy esta ciudad cuenta con una hermosa edificación totalmente readecuada.

1.1.2. PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA MARTA MAGDALENA

Foto 2.3.1



Palacio de Justicia de Santa Marta, Magdalena

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

Cuadro No. 2.3.1

Inversión Infraestructura		
Concepto	Edificio antiguo	Edificio nuevo
Área del proyecto	2,300 metros	2,990 metros
Valor restauración	\$2,900 MM	-
Valor Inversión total	\$7,234 MM	\$4,374 MM

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

El edificio presenta un diseño vanguardista creando una estrecha relación con el edificio antiguo en cuanto a su volumetría y modulación de fachada, cuenta con zonas de archivos, despachos para Magistrados amplios y funcionales.

Así mismo, los equipos instalados tales como subestación capsulada, planta de emergencia, ascensor para ocho (8) personas, aire acondicio-

nado central, equipos de presión hidroneumáticos y su amoblamiento con sistema de oficina abierta, hacen que el edificio sea muy funcional.

En el edificio nuevo se encuentra un sótano para 24 parqueaderos; en el primer piso funciona el Consejo Seccional de la Judicatura y el Tribunal Contencioso Administrativo; en el Segundo piso el Tribunal Superior.

El edificio Antiguo, es un edificio representativo de la época de la República de uso institucional, construido hacia el año 1940. Se restauró en su totalidad y allí funciona en el primer piso las Secretarías del Tribunal Superior y Administrativo y en el segundo piso la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.1.3. PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA

Se puso en funcionamiento la segunda etapa del Palacio de Justicia de Cúcuta con unas modernas instalaciones para el funcionamiento de los Tribunales Superior, el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Administración Judicial, beneficiando a más de setenta servidores judiciales y más de doscientos mil usuarios.

Se trata de un edificio diseñado bajo los parámetros de la arquitectura moderna racional y su estructura fue reforzada, adaptándola a los parámetros establecidos por el nuevo Código

Colombiano de Estructuras Sismorresistentes. Cuenta con sistema de aire acondicionado central, manejado de forma independiente para cada piso, 2 ascensores para el público y 1 para funcionarios, cableado estructurado de voz y datos, planta eléctrica y de emergencia.

Con un área de 13.436 M2, este proyecto fue iniciado por el Consejo Superior de la Judicatura en la vigencia 1994 y su inversión ascendió a \$13.538.810.000.

El palacio se encuentra distribuido de la siguiente forma: Sótano: Cincuenta y ocho (58) parqueaderos, dos (2) zonas de archivo, zona almacén. Primer piso: Oficina de Apoyo Judicial, Cinco (5) Juzgados de Familia, Relatorías de los Tribunales, Auditorio para 96 personas. Segundo piso: Dirección Seccional de Administración Judicial, Secretarías del Tribunal Superior; Tercer piso: Tribunal Superior; Cuarto piso: Tribunal Administrativo Consejo Seccional de la Judicatura.

Foto 2.3.2



Palacio de Justicia de Cúcuta

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

1.1.4. PALACIO DE JUSTICIA DE PALMIRA - VALLE

Con un área de construcción de 6.832 M2, este proyecto fue iniciado por el Consejo Superior de la Judicatura en la vigencia 1995 y terminado en el año 2005 con una inversión \$7.928.734.000.

El Palacio de Justicia, consta de semisótano para parqueaderos con capacidad para 54 automóviles y tres plantas donde se ubican los 32 Despachos Judiciales, Oficina de Apoyo Judicial, Centro Administrativo de apoyo a los Juzgados de Penas y Medidas, Auditorio, Salas de Conciliación, 2 Salas de Audiencias, áreas de archivo, guardería al servicio de los Juzgados de Familia, celdas para detenidos, baños, áreas de aseo y demás servicios complementarios.
Foto 2.3.3.

1.1.5. ADECUACIÓN SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

El área total del proyecto incluyendo, parqueaderos, áreas comunes y exteriores es de 4500 m2 y la inversión en pesos corrientes fue de \$1.688.509.294, aquí laborarán diariamente del orden de 115 personas y circulará una población flotante de 250 personas.

Se distribuyó por pisos para el funcionamiento del Tribunal Superior, así:

Semisótano: 25 parqueaderos, dos espacios para depósito, subestación eléctrica, cuarto de bombas y cuarto de aseo.

Piso 1º: Secretaría Sala Civil - Familia, Secretaría General, Relatoría- Biblioteca, oficina para atención de minusválidos, archivo general, acceso a edificio, baños y zona de tintos.

Foto 2.3.3



Palacio de Justicia de Palmira - Valle

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

Foto 2.3.4



Adecuación Sede
del Tribunal
Superior de
Barranquilla

Fuente: Consejo
Superior de la
Judicatura -
Unidad de
Recursos Físicos

Piso 2°: Secretaría Sala Penal, Secretaría Sala Laboral, un Despacho de Magistrado (Sala Penal), baños y zona de tintos. Disponible para sala de audiencias.

Piso 3°: Diez Despachos de Magistrados (dos de la Sala Penal y ocho de Sala Civil Familia), espacio para sesión de salas, baños, zona de tintos y terraza.

Piso 4°: Ocho Despachos de Magistrados (Sala Laboral), Sala Plena Tribunal, baños, zona de tintos y terraza.

El objetivo principal del proyecto al mejorar, adecuar y modernizar el inmueble fue dejar los despachos judiciales del Tribunal Superior de Barranquilla en condiciones funcionales, modernas

de espacio y tecnología de punta, para obtener un mejor desempeño del ejercicio judicial y atención al público.

Las áreas de atención al público, especialmente de secretarías, relatoría, biblioteca y archivo central, se dimensionaron y adecuaron para que además de permitir su funcionalidad y buena accesibilidad en la edificación, pudieran recibir mayor número de usuarios y ser atendidos cómodamente.

La localización del mismo, permite además, impulsar el desarrollo positivo del sector, conformando un elemento urbano renovador dentro del centro de la ciudad, elevando su calidad urbana en beneficio de la vecindad y la ciudadanía en general.

1.2. MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA UNIDA A LA TECNOLÓGICA

Adicionalmente con los recursos de esta vigencia se continuó la ejecución de 26.420 M2 en los proyectos de Construcción de los Despachos Judiciales de Envigado- Antioquia, II Etapa Palacio de Justicia de Tunja – Boyacá, Terminación de los Despachos Judiciales de Chiquinquirá, la restauración de 8.500 M2 en el Edificio Palacio Nacional Cali – Valle, y el diseño para el Centro de Archivo General de Bogotá, así como el proceso de contratación para la iniciación de la Construcción de los Despachos Judiciales de

Espinal – Tolima. Para estos proyectos se giraron recursos por valor \$7.162.543.005, durante la vigencia 2005.

1.3. PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, VIGENCIA 2005

Se asignó en la Ley de Presupuesto recursos para los programas de Infraestructura Física por valor de \$19.982.714.731 los cuales le corresponden a Construcción la suma de \$7.400.000.000, distribuidos en los proyectos que se encuentran en ejecución, así:

Cuadro No. 2.3.2			
Construcción infraestructura física propia			
Proyecto	Valor (\$MM)	Estado	Población Beneficiada
Despachos Judiciales de Envigado	1.300	80% de Avance, adecuación Sistema Penal Acusatorio	Población: 116.000 habitantes y 45 servidores Judiciales
II etapa Palacio de Justicia Tunja	1.500	90% de avance	Población: 110.000 habitantes y 140 servidores Judiciales.
II etapa Palacio de Justicia Pasto	1.500	90% de avance	Población: 270.000 habitantes y 140 servidores judiciales
Palacio de Justicia de Chiquinquirá	500	Terminado	Población: 38.000 habitantes y 60 servidores judiciales
Despachos Judiciales Espinal	1.000	10% Avance	Población: 61.900 habitantes y 80 servidores judiciales
Salas de audiencias Sistema Penal Acusatorio nivel nacional	1.500	15% Avance	Población: Determinada por cada municipio

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

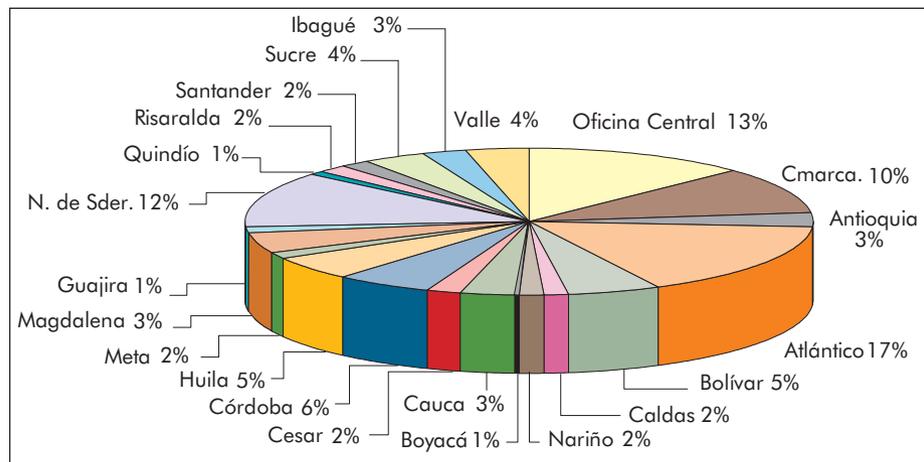
1.4 PROGRAMA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Cuadro No. 2.3.3			
Distribución de recursos programa mejoramiento -mantenimiento infraestructura			
Proyecto	Valor (\$MM)/Estado		Población Beneficiada
Mejoramiento y mantenimiento Infraestructura física	1.892	10%	Población beneficiada en el Territorio Nacional
Adquisición y adecuación Sistema Penal Acusatorio fase II	7.406	10%	Población beneficiada en el Territorio Nacional
Restauración edificio Palacio Nacional Cali	2.850	40%	Población. 2.000.000 habitantes y 120 servidores judiciales

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Para el Proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento se asignó un total de \$1.869.640.339, los cuales se distribuyeron en forma regionalizada como lo muestra el gráfico 2.3.1.

Gráfico 2.3.1 Distribución de Recursos para mantenimiento



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Recursos Físicos

Gráfico 2.3.2

Recursos requeridos vs recursos asignados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Se distribuyeron recursos del orden de \$12.148.000.000 así:

En resumen, en el siguiente cuadro se puede apreciar lo ejecutado versus lo comprometido en infraestructura física al 30 de diciembre de 2005.

Cuadro No. 2.3.4

Ejecución –comprometido infraestructura física

Rama judicial del poder público Consejo Superior de la Judicatura Unidad de recursos físicos e inmuebles Ejecutado - comprometido infraestructura física a diciembre 30/2005

No.	Localización	Nombre del Proyecto	Apropiación 2005	Comprometido	Valor girado a dic 30/05	% Ejecutado	Saldo
1. Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector							
1	Orden nacional	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1.892.000.000	1.869.640.339	1.263.054.867	67,6	606.585.472
2	Orden nacional	Adquisición y adecuación Sistema Penal Acusatorio Fase II	7.406.000.000	7.405.999.997	1.793.285.318	24,2	5.612.714.679
3	Valle - Cali	Restauración Edificio Palacio Nacional	2.850.000.000	2.850.000.000	1.136.904.074	39,9	1.713.095.926

Continuación Cuadro No. 2.3.4							
Ejecución –comprometido infraestructura física							
Rama judicial del poder público Consejo Superior de la Judicatura Unidad de recursos físicos e inmuebles Ejecutado - comprometido infraestructura física a diciembre 30/2005							
No.	Localización	Nombre del Proyecto	Apropiación 2005	Comprometido	Valor girado a dic 30/05	% Ejecutado/05	Saldo
1. Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector							
1	Orden nacional	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura del sector	1.892.000.000	1.869.640.339	1.263.054.857	67,6	606.585.472
2	Orden nacional	Adquisición y Adecuación Sistema Penal Acusatorio Fase II	7.406.000.000	7.405.999.997	1.793.285.318	24,2	5.612.714.679
3	Valle - Cali	Restauración Edificio Palacio Nacional	2.850.000.000	2.850.000.000	1.136.904.074	39,9	1.713.095.926
2. Construcción Infraestructura Propia del Sector							
1	Orden nacional	Construcción sistema Penal acusatorio Fase II	1.500.000.000	1.499.999.999	433.769.546	28,9	1.066.230.453
2	Antioquia Envigado	Construcción II Etapa Palacio de Justicia	1.300.000.000	1.300.000.000	661.343.700	50,9	638.656.300
3	Boyacá - Tunja	Construcción II Etapa Palacio de justicia	1.500.000.000	1.500.000.000	358.709.984	23,9	1.141.290.016
4	Boyacá - Chiquinquirá	Construcción Palacio de Justicia	500.000.000	499.945.833	0	0,0	499.945.833
5	Magdalena - Sta Marta	Ampliación Palacio de Justicia	1.100.000.000	1.099.842.561	1.015.475.516	92,3	84.367.045
6	Nariño - Pasto	Construcción II Etapa Palacio de Justicia	500.000.000	500.000.000	500.000.000	100,0	0
7	Tolima Espinal	Construcción Despachos judiciales	1.000.000.000	1.000.000.000		0,0	1.000.000.000
3. Adquisición de Infraestructura Propia del Sector							
1	Bogotá, D. C.	Adq. adec. Inm. para centro de archivo gral.	434.714.731	434.714.730	0	0,0	434.714.730
Total			19.982.714.731	19.960.143.459	7.162.543.005		12.797.600.454

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

1.5. PROYECTOS ESPECIALES

1.5.1. COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.

En esta etapa se realizó la adecuación física de los pisos 2 y 3 del Bloque "C", para ubicar en ellos un total de 17 Despachos para los Jueces Penales con funciones de Control de Garantías, 17 Salas de Audiencias tipo C anexas a los Despachos, Sala de Jueces y se acondicionó en for-

ma provisional un área para el Centro de Servicios Judiciales; para las divisiones internas se utilizó el sistema de drywall, la utilización de este sistema constructivo permitió aligerar las cargas de las placas de entpiso y minimizar el tiempo de ejecución.

Los recursos se destinaron principalmente para realizar las actividades contempladas en las etapas de transición, estudios y parte de las actividades de la etapa de ejecución de obras, como se describe a continuación:

Foto 2.3.5



Complejo Judicial de Paloquemao en la ciudad de Bogotá D. C.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

Obras de adecuación provisional dentro y fuera del Complejo Judicial necesarias para el funcionamiento de los Despachos, manteniendo como premisa la reutilización de la totalidad de los elementos existentes con el fin de minimizar costos de ejecución, suministro de los elementos faltantes para completar el equipamiento de los pisos 2 y 3, se ejecutaron los estudios técnicos para el reforzamiento estructural, adecuación del sistema eléctrico, hidrosanitario y red de incendio en los bloques "C", "B" y "E", así como la evaluación de costos para la ejecución del proyecto.

Se ejecutó la adecuación física de los pisos 4 y 5 del bloque "C" en un área aproximada de 1.800.00 m², con una inversión aproximada de \$1.300.000.000,00, entregándose al servicio un total de ocho (8) Salas de Audiencias Tipo "B" cada una con un área de 70.00 m², dieciséis (16) Despachos para Juzgados de conocimien-

to municipales y de circuito, cada uno de estos Despachos se desarrolló en un área aproximada de 35.00 m², dos (2) salas tipo "A" también en quinto y cuarto piso cuyas áreas de construcción son de 125.00 m² y 158.00 m² respectivamente. Con la puesta en funcionamiento de estas Salas de Audiencias se completa un total de cinco (5) de este tipo, distribuidas a partir del piso segundo en la unión de los Bloques A, B, C y las áreas complementarias para fiscales, defensores y testigos; actualmente se encuentra en ejecución la adecuación física de los pisos 4 y 5 del Bloque "B", para entregar al servicio doce (12) Despachos para los Juzgados Penales de Circuito y Municipales con funciones de Control de Garantías y seis (6) Salas de Audiencias Tipo "B".

El monto total de los recursos asignados en las vigencias de 2004 y 2005, destinados a infraestructura que fueron comprometidos a través de los

diferentes contratos suscritos para ejecutar la implementación del Sistema Penal Acusatorio en la ciudad de Bogotá fue de \$7.449.763.522,00.

1.5.2. SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL EJE CAFETERO

En el Eje Cafetero se realizaron tres contrataciones para ejecutar las adecuaciones físicas relacionadas con la implementación del Sistema penal Acusatorio en los Distritos Judiciales del Eje Cafetero (Pereira, Armenia y Manizales). Foto 2.3.6.

1.5.3. DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA

El valor invertido fue de \$1.029.754.388.

Con los recursos asignados se realizaron todas las obras necesarias para la implementación del Sistema Penal, en el Palacio de Justicia de esta ciudad con la dotación de los siguientes espacios: Dos (2) despachos de Garantías (oficina de Juez y dos Empleados); 3 Salas de Audiencias tipo "C", para el control de Garantías (capacidad de público 8 personas); 3 Salas de Audiencias tipo "B" de Conocimiento (capacidad de público 20 personas); 7 despachos de Conocimiento (oficina de Juez y tres Empleados); 2 Salas de Audiencias tipo "A" (capacidad de público 25 personas); 1 Centro de Servicios (oficina de Juez y diez Empleados); 3 oficinas para Jueces de Control de Garantías; Área de Espera para Público; (Capacidad de público 32 personas) y Área de Espera para Fiscalía, Defensa y Ministerio Público.

Foto 2.3.6



Sistema Penal
Acusatorio en el
Eje Cafetero

Fuente: Consejo
Superior de la
Judicatura -
Unidad de
Recursos Físicos

En el Distrito de Armenia se realizaron las siguientes adecuaciones:

Cuadro No. 2.3.5	
Obras Civiles Municipios de Distrito de Armenia	
Municipio	Tipo de adecuación
Quimbaya	1 sala de audiencias tipo E; 2 Juzgados Promiscuos
Génova	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
Córdoba	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
Buenavista	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
La Tebaida	1 sala de audiencias tipo E; 2 Juzgados Promiscuos
Filandia	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
Calarcá	Se suministró únicamente el amoblamiento de 2 Salas de Audiencias.
Salento	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
Pijao	1 Sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
Montenegro	1 sala de audiencias tipo E; 2 Juzgados Promiscuos
Sircacia	2 salas de audiencias tipo E, 2 Juzgados

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Recursos Físicos

1.5.4. DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

En Pereira todas las dependencias de la Rama judicial están ubicadas en el Palacio de Justicia y el valor invertido fue de \$1.029.049.613.

Las obras ejecutadas en esta Ciudad durante el año 2005 fueron: 3 despachos de Garantías; 3 salas de audiencias tipo "C", para el control

de Garantías; 3 Salas de audiencias tipo "B" de Conocimiento; 7 despachos de Conocimiento; 2 Salas de Audiencias tipo "A"; 1 Centro de Servicios; 3 oficinas para Jueces de Control de Garantías; Área de Espera para Público. (capacidad de público 32 personas); Área de Espera para Fiscalía, Defensa y Ministerio Público y 1 despacho para el Juzgado Especializado.

Foto 2.3.7



Distrito Judicial
de Pereira

Fuente: Consejo
Superior de la
Judicatura -
Unidad de
Recursos Físicos

Los Municipios Intervenidos en el Distrito Pereira fueron los siguientes:

Cuadro No. 2.3.6	
Obras Civiles Municipios de Distrito de Pereira	
Municipio	Tipo de Adecuación
Belén de Umbría	1 sala de audiencias tipo E
Santuario	11 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo
Marsella	1 sala de audiencias tipo E
Balboa	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo,
La Celia	1 sala de audiencias tipo E.
Guática	1 sala de audiencias tipo E
Quinchía	1 sala de audiencias tipo E ;1 Juzgado Promiscuo
La Virginia	1 sala de audiencias tipo E; 1 Juzgado Promiscuo

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

1.5.5. DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

En Manizales el valor Invertido fue \$1.039.747.072. Las dependencias de la Rama Judicial se localizan en dos edificios, el Palacio de Justicia y el edificio del Consejo Seccional de la Judicatura.

Con los recursos asignados se adecuaron los siguientes 4 despachos de Garantías; 4 salas de

audiencias tipo "C", para el control de Garantías; 5 Salas de audiencias tipo "B" de conocimiento (Capacidad de público 12 personas); 10 despachos de Conocimiento; 1 Sala de Audiencias tipo "A"; 1 Centro de Servicios; 5 oficinas para Jueces de Control de Garantías; Área de Espera para Público (Capacidad de público 32 personas); Área de Espera para Fiscalía, Defensa y Ministerio Público.

Foto 2.3.8



Distrito Judicial de Manizalez

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

Los Municipios Intervenido en el Distrito de Manizales fueron los siguientes:

Cuadro No. 2.3.7	
Obras civiles municipios de distrito de Manizales	
Municipio	Tipo de Adecuación
Belalcázar	1 sala de audiencias tipo E, 1 Juzgado Promiscuo
Risaralda	1 sala de audiencias tipo E, 1 Juzgado Promiscuo
Palestina	1 sala de audiencias tipo E, 1 Juzgado Promiscuo
La Dorada	2 salas de Garantías; 1 de Conocimiento; 3 Juzgados (2 de Garantías, uno de Conocimiento) y un Centro de Servicios.
Puerto Boyacá	2 salas de audiencias; 1 sala de control de Garantías 1 sala de conocimiento
Riosucio	2 salas de audiencia; 1 sala control de Garantía 1 sala de conocimiento.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

La Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura, en la próxima vigencia continuará con los proyectos que tiene en ejecución, especialmente con las obras para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio, así como las obras necesarias para la implementación de la Oralidad en los Juzgados Laborales a nivel Nacional y la puesta en funcionamiento de los Juzgados Administrativos, todo esto dentro de la meta propuesta en el Plan de Desarrollo para el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de la Justicia a través de la modernización de la Infraestructura Física.

2. COBERTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

2.1. LINEAMIENTOS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA RAMA JUDICIAL

La administración de la infraestructura tecnológica, dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el período 2003-2006, ha sido una política permanente que ha posibilitado el escalamiento tecnológico de todo el parque computacional, mejorando continuamente la cobertura y administración de equipos de hardware, software de base, sistemas de información, interoperabilidad, intranet e internet. Todo ello

orientado hacia el mejoramiento de la eficiencia de la administración de justicia en el país.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tomó la decisión de utilizar la figura del outsourcing como una de las estrategias para poder responder de manera adecuada a las necesidades tecnológicas que requiere este sector. De otra parte y en forma directa implementa tecnologías de la información para el mejoramiento de la gestión judicial, bajo los nuevos preceptos del cambio en los sistemas judiciales como es el caso de la implantación de nuevos modelos para la especialidad penal.

2.2. COBERTURA Y ALCANCES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA JUDICIAL

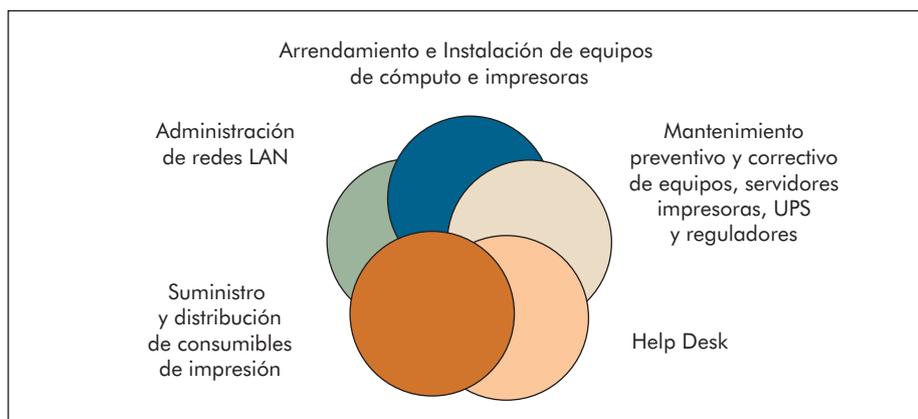
Este componente ha tenido un gran desarrollo gracias a la ejecución de un proyecto de outsourcing informático, además de la labor continua del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con el soporte técnico y profesional permanente en cada una de las Direcciones Seccionales.

2.2.1. OUTSOURCING INFORMÁTICO

El modelo de externalización de los servicios informáticos, que el Consejo Superior de la Judicatura (ver gráfico 2.3.3), ha venido desarrollan-

Gráfico 2.3.3

Ejes principales del Outsourcing Informático



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

do desde el año 2003 y cuya inversión para la vigencia de 2005 fue de \$12.137.238.160.00, cubre 5 grandes ejes así: La administración, actualización, arrendamientos, suministro y soporte técnico en materia informática para los sectores jurisdiccional, administrativo y disciplinario de la Rama Judicial. En el anterior esquema se resalta los resultados obtenidos durante la vigencia 2005.

2.2.2. ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS DEPARTAMENTALES

Con el tema relacionado con el arrendamiento de computadores de escritorio, por el sistema de precios unitarios, con canon fijo de arrendamiento durante un período de cuarenta y dos (42) meses, se puede decir que esta línea incluye todo el software de base que incluye entre otros el sistema operativo, ofimática y antivirus, el contrato lleva consigo el mantenimiento preventivo y correctivo asociado a estos equipos. A diciembre de 2005 esta línea de servicio tenía un porcentaje de ejecución del 52%.

El promedio de atención de servicios, por razón de las garantías técnicas de los equipos, es de menos de tres días hábiles para el año 2005, este indicador se ha venido estabilizando con el transcurso del tiempo a los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) por ciudad convenidos con el contratista.

Para el caso de las impresoras departamentales, que por sus características atienden un nivel de trabajo y disposición casi del 100%, se adquirieron bajo la modalidad de arrendamiento e instalación 30 impresoras, para las cuales también se incluye el suministro de repuestos e insumos de impresión durante un periodo máximo de 36 meses. La ubicación de dichos equipos se estableció de acuerdo a un estudio de demanda y análisis de costo beneficio. Como dato relevante el año pasado se imprimieron 3.354.756 páginas sumando todos los datos donde se encuentran funcionando estas impresoras, siendo la Corte Suprema de Justicia la corporación de la Rama que tiene un 30% del total de impresiones.

2.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Este eje tiene como alcance la prestación del mantenimiento preventivo para aproximadamente 16.780 equipos de cómputo entre servidores de datos, computadores, impresoras, reguladores y UPS de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional.

Durante la vigencia del 2005, se realizaron 15.844 mantenimientos preventivos a los equipos que a la fecha no cuentan con garantía de fábrica.

En relación con los resultados de mantenimiento correctivo y de actualización tecnológica, se atendió durante el período del año 2005, un total de 40.701 servicios a nivel nacional, con un promedio de 3.400 servicios/mes.

2.2.4. ADMINISTRACIÓN DE REDES LAN

Las actividades concernientes a este ítem se enfocaron específicamente en el control de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las principales ciudades donde se requería, con el propósito de preservar su vida útil y garantizar así la disponibilidad de las diferentes redes, las cuales cumplen un papel preponderante en la interoperabilidad de las distintas actividades que realizan los despachos judiciales, a través de los sistemas de información con que cuenta hoy día la Rama Judicial.

A nivel de disponibilidad podemos encontrar, con base en las estadísticas de desempeño y disponibilidad que el contratista debe entregar periódicamente, que mensualmente se ha mantenido en el rango de 98 y 99%, excepto abril en el que por problemas técnicos bajó al 81%.

Para el año 2005 se atendieron alrededor de 800 solicitudes de servicio relacionadas con dificultades de comunicación de equipos de cómputo.

2.2.5. SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

La línea de servicio tiene como objeto el suministro y distribución de insumos de impresión, por el

sistema de precios fijos unitarios, a las impresoras al servicio de los despachos judiciales y administrativos con sede en las capitales de distrito judicial a nivel nacional. Cada una de las Direcciones Seccionales en su área de influencia distribuye insumos requeridos por los municipios.

2.2.6. HELP DESK GLOBAL Y CENTRALIZADO CON SOPORTE TELEFÓNICO DE PRIMER NIVEL

El alcance de esta línea es la prestación del servicio de Help desk (mesa de ayuda) para los

funcionarios y empleados de la Rama Judicial que cuentan con un componente tecnológico de hardware, software o comunicaciones (servidores, computadores, impresoras, redes, scanner, software operativo, ofimática, antivirus, etc.) y que se encuentre al servicio de la institución.

El Servicio de Help desk tiene las siguientes características, que garantizan la continuidad operativa para cualquier tipo de incidencia reportada. (Ver cuadro No. 2.3.8).

Cuadro No. 2.3.8	
Características del Help Desk	
Características del Help Desk por Outsourcing	
	Atención personalizada para todos los usuarios de la Rama Judicial en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	Solución inmediata para los requerimientos que pueden ser atendidos de forma telefónica o mediante el uso de herramientas de acceso remoto.
	Información en línea mediante un portal de servicios, con información detallada del servicio solicitado.
	Asegura que cada tipo de requerimiento es atendido por personal con el perfil adecuado.
	Personal siempre disponible para atender ya sea un inconveniente reportado por el usuario o para entregar la información requerida por este.
	Utiliza una herramienta de Gestión que permite: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso desde cualquier PC que tenga acceso a Internet, lo que facilita el seguimiento a los requerimientos y la consulta de los indicadores por parte de los Jefes de Sistemas de cada Seccional. • Centraliza en una sola base de datos toda la información de los requerimientos reportados por los usuarios de la Rama Judicial, lo que facilita la entrega de reportes estadísticos.
	Utiliza una herramienta de acceso remoto que le facilita la atención de los requerimientos que no fue posible resolver mediante el uso de instrucciones telefónicas al usuario.
	Existen tiempos máximos establecidos para la prestación de los servicios tanto telefónicamente como para todos los servicios que se atienden con personal en sitio para las diferentes líneas de servicio.
	Creación, administración y utilización de una base de conocimiento con todos los problemas cuya solución ya se conoce.
	Monitoreo de las herramientas de administración de redes e impresoras con el fin de atender o escalar las alertas propias de dichas herramientas.
	Coordina y gestiona con los proveedores y/o fabricantes, para la reparación, reemplazo y mantenimiento de equipos en garantía, de acuerdo con las condiciones que haya establecido contractualmente la Rama Judicial con los proveedores y/o fabricantes.
	Implementación de encuesta de satisfacción vía correo electrónico. Cada vez que un servicio es cerrado, la encuesta se envía de forma electrónica y el usuario puede calificar el servicio. Los resultados de la encuesta pueden consultarse en línea.
	Produce informes de gestión que agilicen la implementación de acciones preventivas en cuanto a la minimización de errores reincidentes y satisfacción de las necesidades del usuario final de la Rama Judicial.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.2.7. BENEFICIOS OBTENIDOS CON LA MODALIDAD DE OUTSOURCING

Entre los beneficios obtenidos con la aplicación de este modelo se encuentran:

- Se mantienen actualizados y en buen estado de funcionamiento las herramientas informáticas en materia de hardware y software.
- Mejora la efectividad y eficiencia en la prestación del servicio de los equipos a disposición de la Rama.
- Disminuye los costos por concepto de obsolescencia tecnológica de los equipos y gastos de funcionamiento.
- Se asegura el oportuno reemplazo del equipo por falla (continuidad operativa).
- En el suministro de equipos por parte de terceros, es este quien se responsabiliza del normal funcionamiento de los equipos, sin importar qué categoría de fallas presente.
- Se asegura la disponibilidad 100% del personal técnico de la empresa que asume el outsourcing, UT IT CSJ, lo cual incrementa el nivel de servicio y disponibilidad de equipos de cómputo.

2.3. TELECOMUNICACIONES Y REDES

En el año 2005 se contrató la ampliación de redes de cableado, en 553 puntos lógicos y 458 eléctricos, distribuidos en el territorio nacional, con especial atención a las grandes ciudades en donde se concentra la mayor oferta de justicia, teniendo en cuenta las necesidades de interoperabilidad de los despachos judiciales y los requerimientos de implementación del nuevo sistema penal acusatorio.

Este componente ha incluido además, el contrato de los servicios de telecomunicaciones, Internet, seguridad Informática, correo electrónico, administración y gestión de la red Wan (ver gráfico), lográndose así la continuidad de estos servicios. Igualmente, con la aplicación de nuevas reglas y políticas de navegación en Internet, se ha logrado dar un carácter mas corporativo a la red de datos de la Rama Judicial. Como resultado de la aplicación de dichas políticas de seguridad y navegación se ha aumentado la disponibilidad de los canales de datos. (Ver foto 2.3.9).

Foto 2.3.9



Red WAN Rama Judicial.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.4. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JUDICIAL

Hoy en día la Rama Judicial cuenta, para el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo, con tecnologías de información acordes con los desafíos y cambios que ha tenido que afrontar. Por eso hoy cuenta con un gran número de sistemas de información, probados, en funcionamiento y en etapa de implementación, integración y consolidación. Dadas las características del sector y de la extensión territorial que cubre nuestra Rama, ha tenido que realizar estas etapas gradualmente y adecuar los instrumentos a la realidad actual.

2.4.1. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROCESOS Y MANEJO DOCUMENTAL - JUSTICIA XXI

El sistema de gestión de procesos y manejo documental se ha convertido en la herramienta básica para la gestión integral del despacho, en el cual se lleva el registro y control total del proceso, su expediente, los sujetos, los tipos de proceso, el manejo de la pena, las comunicaciones y los términos, además de permitir que los usuarios de justicia se enteren oportuna-

mente del estado de sus procesos ya sea desde internet o a través de una consola de consulta.

El Consejo Superior de la Judicatura ha venido, en forma paulatina, llevado a cabo el proceso de implementación de esta herramienta, que conlleva el registro de los expedientes a la base de datos, la capacitación técnica y organizacional y el montaje, esto por supuesto acarrea costos que se han venido ejecutando con cada vigencia, para el año 2005, podemos presentar en el cuadro 2.3.9 resume el estado de implementación.

Como se puede observar, el porcentaje de implementación en los Juzgados es del 41.5%, esto debido a la dispersión geográfica en que se encuentran la mayoría de ellos, lo que vuelve compleja esta labor por los altos costos tecnológicos y económicos que conlleva, por cuanto se desarrollará en forma gradual en las vigencias posteriores. Así mismo es importante resaltar la cobertura total en la implementación de Justicia XXI en las Altas Cortes, en los Tribunales y Consejos Seccionales del País, lo cual se ha venido reflejando en un mejor desempeño de estos despachos toda vez que cuentan con una herramienta que apoya directamente su gestión.

Cuadro No. 2.3.9

Cuadro Consolidado Implementación de Justicia XXI			
Despachos	Periodo de implementación	% Avance implementación hasta 2005	Porcentaje faltante por cubrir
Altas Cortes	1999 – 2002	100	
Tribunales Superiores y Administrativos y Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales	2003 – 2005	100	
Juzgados a nivel nacional	2003 – 2005	41,5	68,5

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

2.4.2. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS CON SUPERFINANCIERA PARA ACCEDER AL SOFTWARE DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

El Consejo Superior atendiendo la problemática que viene presentándose en buena parte de los despachos judiciales del territorio, y sabiendo que la demanda de justicia en general en el país está compuesta en buena parte por procesos ejecutivos, detectó que uno de los cuellos de botella en el trámite de estos asuntos lo constituye la liquidación de los créditos cuando le corresponde al respectivo despacho elaborarla. Así las cosas, se ha establecido contacto con la Superintendencia Financiera para disponer de los medios técnicos, tecnológicos y humanos para que los jueces, si así lo quieren, puedan tener acceso ágil e inmediato a través de la red, a programas que se ejecutan en la página de esa superintendencia, y que permiten a partir de ciertos datos básicos elaborar fácilmente liquidaciones de cualquier clase de crédito.

2.4.3. INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA PARA AFRONTAR EL RETO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO

A partir del 2005 y hasta el 2008, Colombia debe vivir todo el proceso de transición al nuevo sistema penal acusatorio, sistema que se encuentra basado en la aplicación de la oralidad del proceso, situación que obliga al Consejo Superior de la Judicatura a adoptar, adquirir e implementar nuevas tecnologías informáticas que permitan asegurar el éxito de este proceso.

Dentro de este esquema se presentaron entre otros los siguientes elementos:

- Necesidad de construir y dotar salas de audiencia con elementos de grabación de audio y vídeo para el registro técnico de las audiencias.

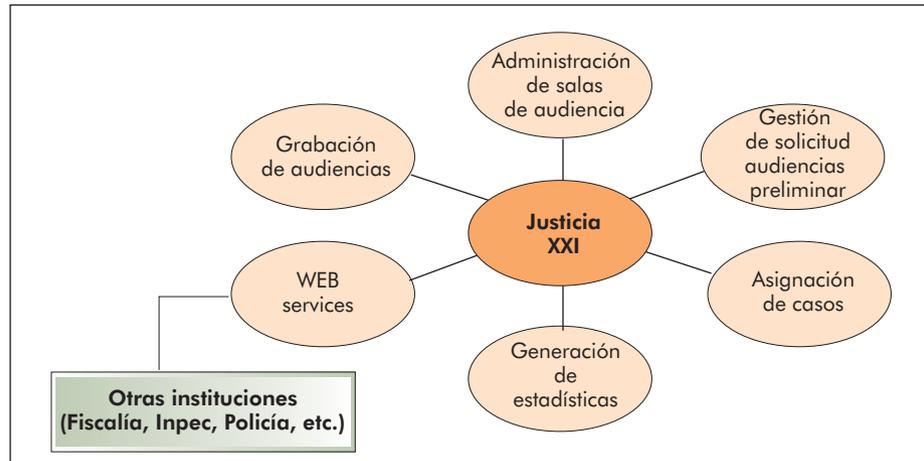
- Sistemas de administración de salas y de asignación de horarios de audiencias para los solicitantes (fiscales, jueces, abogados defensores) y manejo de turnos.
- Ajustes técnicos y operativos del software Justicia XXI, por requerimientos adicionales de información y por compatibilidad técnica de información que debe de ser compartida entre las diferentes instituciones: Fiscalía, Policía, DAS, INPEC, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, entre otros.
- Ajustes e integración a Justicia XXI del sistema de reparto para controlar todo el proceso desde el sistema de gestión.
- La necesidad de adecuar un módulo de estadísticas que permitiera obtener información de apoyo a la toma de decisiones.

Todos estos elementos se tuvieron en cuenta, se han desarrollado o se están desarrollando en la medida en que el nuevo sistema penal acusatorio se ha implementado, por fases, siguiendo una línea escalonada y gradual.

En el gráfico 2.3.4 de integración de servicios y aplicativos con Justicia XXI, y un componente adicional para la interoperabilidad de sistemas con aplicativos de las diferentes instituciones, el "Web Service", lo que redundará en una mejor y más confiable información.

A partir del 1º de enero de 2005, se llevó a cabo la implementación de la primera fase del sistema penal acusatorio, para lo cual se contrató el componente tecnológico para las ciudades de Bogotá y el Eje Cafetero, de conformidad con el cuadro 2.3.10.

Gráfico 2.3.4

Esquema de integración de Justicia XXI con otros servicios y aplicativos

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cuadro No. 2.3.10

Distribución de Salas de Audiencia y Presupuesto Tecnológico - Fase I

Ciudad	Salas de Audiencia Tipo* A	Salas de Audiencia Tipo* B	Salas de Audiencia Tipo* C	Costo Inversión
Bogotá	11	33	1	2.472.038.004
Manizales	3	9	11	1.086.004.300
Armenia	3	11	34	780.299.939
Pereira	3	12	20	1.006.995.607
Total	20	65	66	5.345.337.850

* El tipo de sala hace referencia al tamaño y la tecnología incorporada

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

El componente tecnológico contempló el suministro e integración de bienes y servicios tecnológicos para llevar a cabo la dotación, implantación, puesta en marcha, capacitación, integración, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de las salas de audiencias

en las ciudades de Bogotá, Armenia, Pereira y Manizales, con los siguientes componentes:

- Desarrollo, implantación y capacitación de un sistema de información para las salas de audiencias del Sistema Penal Acusatorio (Ley

906 del 31 de agosto de 2004), a partir de la integración del mismo al sistema de gestión de procesos y manejo documental Justicia XXI, licenciado para la Rama Judicial de Colombia para todas las especialidades incluyendo la penal, y creación de un "web service" para el intercambio de información con las entidades externas implicadas en el nuevo sistema (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional Penitenciario -INPEC, entre otros).

- Suministro, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de grabación, reproducción y conservación de audio, vídeo y videoconferencia.
- El citado contrato, adicionalmente contempló el desarrollo del componente informático con el fin de dotar al Centro de Servicios, despachos judiciales y a las Salas de Audiencias con sistemas de información ajus-

tados a las necesidades del nuevo Código Penal.

Para la fase II del Sistema Penal Acusatorio, en el año 2005 se llevó a cabo un Convenio Interadministrativo con la empresa Colombia Telecomunicaciones Telecom, ESP S.A., para la adecuación de la infraestructura de software y hardware incluídas dentro del componente tecnológico en las salas de audiencias para las ciudades de Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, San Gil, Tunja y Santa Rosa de Viterbo, como se muestra en el cuadro No. 2.3.11.

El convenio interadministrativo tiene como objeto la solución llave en mano, que contempla el suministro e integración de bienes y servicios tecnológicos para llevar a cabo la dotación, implantación, puesta en marcha, capacitación, integración, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de las salas de audiencias, despachos judiciales y centros de servicios judiciales en las ciudades de Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, San Gil, Tunja y Santa Rosa de Viterbo.

Cuadro No. 2.3.11

Distribución de Salas de Audiencia y Tipos de Centros de Servicios Judiciales - Fase II									
Fase II 2005	Tipo de Salas *						Centro de Servicios Tipo A	Centro de Servicios Tipo B	Total Salas y Centro de Servicios
	A	B	C	D	E	Total Salas			
Bucaramanga	2	2	3	1	31	39	1	0	40
Buga	2	6	7	0	33	48	0	1	49
Cali	2	4	4	0	7	17	1	0	18
Medellín	2	6	8	10	2	28	1	0	29
San Gil	1	2	2	3	45	53	0	1	54
Tunja	1	2	7	1	61	72	1	0	73
Santa Rosa de Viterbo	1	1	6	3	52	63	0	1	64
Total	11	23	37	18	231	320	4	3	327

* El tipo de sala hace referencia al tamaño y la tecnología incorporada.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

3. COBERTURA DE LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE ARCHIVOS

3.1. LOS ARCHIVOS JUDICIALES GARANTES DE LA MEMORIA JUDICIAL Y APOYO EN LAS POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura dentro de sus obligaciones constitucionales y legales, citadas en el artículo 257, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 85, numeral 13, en los artículos 95, 106 y 110 de la Ley 270 de 1996, además contempladas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial ha iniciado labores en busca de la recuperación, la modernización y la organización de sus archivos como una contribución a los procesos de descongestión de los despachos y mejoramiento de la gestión en tanto se regula la consulta, facilita y agiliza trámites administrativos así como los propios de la gestión judicial.

La administración de justicia, debido a su carácter escrito, genera alrededor de 1.200.000 expedientes al año. Teniendo en cuenta que la Rama Judicial, adolecía de una política en materia de archivos, el Consejo Superior de la Judicatura definió a partir del censo documental en 1996, una directriz para intervenir los archivos en las etapas de *gestión, central e histórico*, mediante la aplicación de modelos de organización física, tecnológica y de retención documental. Con el objeto de contribuir con la recuperación de la memoria histórica judicial y de apoyar la modernización de la gestión judicial.

Así la organización documental redundó en fomento de la consulta y la investigación para la sociedad.

3.2. ORIENTACIÓN Y AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto de archivos judiciales comenzó a ejecutarse a partir de 1996, con el dimensionamiento del volumen documental judicial y sus tasas de crecimiento anual lo que permitió es-

tablecer que abordar este proyecto suponía la aplicación de una estrategia del mediano plazo para intervenirlos.

Los archivos Judiciales dimensionados en sus tres etapas del ciclo de vida documental como archivos de gestión, centrales e históricos, fueron organizados en una primera fase, a partir de estudios de carácter piloto cuyo propósito fue establecer modelos de intervención, costos de la actividad en cada etapa de archivo y procedimientos de implantación de acuerdo con las características del documento judicial.

De esta primera fase se estableció que el poder judicial tenía alrededor de 8.000.000 de expedientes para intervenir y organizar, con una tasa de crecimiento anual de 1.200.000 expedientes. Dada esta dimensión se inician los estudios para diseño de las tablas de retención documental como parte de la estrategia para detener esa tasa de crecimiento anual proyectada.

El Archivo General de la Nación fue contratado por el Consejo Superior de la Judicatura para la elaboración de los modelos, así la corporación cuenta con modelos de ubicación geográfica, normativo para archivos judiciales, financiero, administrativo, arquitectónico, para manejo de nuevos soportes para archivos judiciales (ópticos o microfilmación), para la organización física de documentos de la Rama Judicial, para la administración y control físico de la documentación judicial.

Así mismo mediante aplicaciones piloto posteriores, el Consejo Superior de la Judicatura diseñó los manuales de procedimiento de archivo, para lo cual se tuvieron en cuenta las orientaciones contenidas en el Modelo General de Archivos, las características de cada especialidad de la justicia y las normas y reglamentos que les son aplicables. En tal sentido se cuenta con manuales de organización de archivos de gestión de juzgados civiles del circuito y municipales, de familia, de menores, laborales, de ejecución de penas y medidas de seguridad, de tribunal

administrativo, de tribunal superior, de centros de servicios administrativos de la justicia penal especializada, de archivos centrales de juzgados, juzgados regionales y de administración y control físico de la Documentación Judicial¹.

En forma simultánea se diseñó un sistema de información para la administración, control y seguimiento del expediente SAIDOJ en archivos centrales y en archivos de gestión. El Consejo Superior de la Judicatura cuenta con los siguientes manuales.

Manual del usuario del Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales-SAI-DOJ.

Manual Técnico del Sistema Automatizado de Información para la Administración de Documentos Judiciales-SAI-DOJ.

Código Fuente del Módulo de Archivo del Sistema Automatizado de Información para la Administración de Documentos Judiciales-SAI-DOJ.

Código Fuente del Módulo de Catalogación Histórica del Sistema Automatizado de Información para la Administración de Documentos Judiciales-SAI-DOJ.

Código Fuente del Módulo Estadístico del Sistema Automatizado de Información para la Administración de Documentos Judiciales-SAI-DOJ.

Posteriormente el Consejo elaboró las tablas de retención documental para las altas cortes

(excepto para la Sala Administrativa), Tribunales Superiores de Bogotá y Cundinamarca, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, juzgados civiles de circuito, juzgados laborales, juzgados de menores, juzgados civiles municipales, justicia regional, juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, juzgados penales municipales, juzgados penales del circuito.

3.3. LOGROS EN LA INTERVENCIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES

El Consejo Superior de la Judicatura con recursos del año 2000 al 2005 asignados al *proyecto 2, investigación, formulación y diseño del sistema de archivo judicial y recuperación de la memoria histórico judicial como patrimonio nacional*. Ha logrado intervenir 5.742.160 expedientes en su gran mayoría correspondientes a los archivos centrales. De otra parte el proyecto archivo ha apoyado la organización de 1.960.784 folios correspondientes a las hojas de vida del Registro Nacional de Abogados, como se observa en el cuadro No. 2.3.12.

El análisis de estas coberturas, permite determinar que el proyecto de archivos judiciales ha intervenido cerca del 71% del inventario de expedientes realizados en 1996 por parte de la Universidad Nacional, sin embargo teniendo en cuenta la tasa de crecimiento estimado en forma anual de expedientes que se proyecto en el mismo estudio, se establece que se ha alcanzado un 34% del volumen de expedientes existentes en el año 2005.

¹ Con base en este documento, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No.1746 del 05 de marzo de 2003 "Por el cual se fijan las normas marco sobre administración de documentos de la Rama Judicial y se determina su estructura orgánica".

Cuadro No. 2.3.12							
Archivos Judiciales Intervenidos período 2000 - 2005							
Aplicación del Sistema de Archivo Judicial y recuperación de la memoria histórico judicial como patrimonio nacional							
Distrito Judicial	2000	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Armenia	0	0	0	0	326.077	49.382	375.459
Barranquilla	248.523	0	0	221.519	44.304	0	514.346
Bogotá	1.491.178	0	0	0	0	143.305	1.634.383
Bucaramanga	0	342.355	0	0	0	0	342.355
Cali	0	371.333	0	379.747	18.988	0	770.068
Cartagena	0	126.942	0	125.000	25.385	0	277.327
Cúcuta	0	0	0	0	0	68.770	68.770
Ibagué	0	0	0	0	0	112.898	112.898
Manizales						49.382	49.382
Medellín	0	322.027	0	0	0	0	322.027
Neiva	0	0	0	0	0	51.000	51.000
Pasto	0	0	0	0	81.053	0	81.053
Pereira	0	104.061	0	157.080	12.000	49.382	322.523
Popayán	0	0	0	0	201.077	0	201.077
Santa Marta	0	0	0	0	169.061	0	169.061
Tunja	0	100.431	0	70.000	0	0	170.431
Total Archivos Expedients SPA Oralidad						280.000	280.000
Total Archivos Expedientes	1.739.601	1.367.149	0	953.346	877.945	804.119	5.742.160
Digitación de Archivos Físicos Abogados	0	0	0	0	1.960.784	0	1.960.784
Unidad Registro de Abogados - Digitalización Hojas de Vida Abogados							
Total Hojas Vida Abogados	0	0	0	0	1.960.784	0	1.960.784

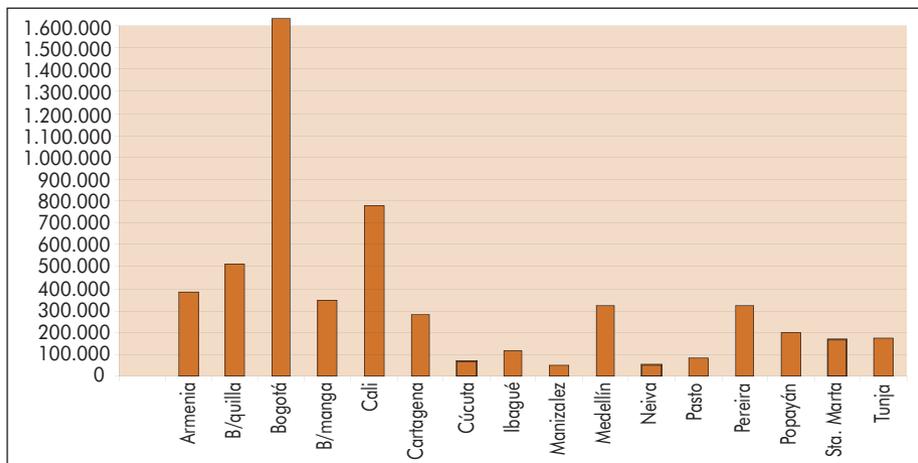
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Teniendo en cuenta que este es el décimo año que se viene invirtiendo en la investigación de modelos, elaboración de las tablas de retención documental y la aplicación del modelo de organización de archivos centrales, el proyecto ha llegado a 16 distritos judiciales, esto es el 50%

de los distritos judiciales que conforman la jurisdicción ordinaria, el distrito judicial que tiene mayor número de expedientes intervenidos es Bogotá con 1.634.383 expedientes seguido de Cali y Barranquilla. Gráficamente la situación se observa de la siguiente manera:

Gráfico 2.3.5

Aplicación del Sistema de Archivo Judicial y Recuperación de la Memoria Histórico-Judicial como Patrimonio Nacional Expedientes intervenidos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos

Desde el año 2000 y hasta el año 2005 la rama Judicial ha invertido aproximadamente \$7.500 millones de pesos, en el siguiente cuadro se aprecia tal situación:

Cuadro No. 2.3.13						
Presupuesto de los Últimos 6 años para el Proyecto de Organización de Archivos Judiciales						
Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Presupuesto	561	2.718	0	1.500	1.520	1.200

Cifras en millones de pesos

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Una de las metas propuestas para el 2006, es la actualización y aprobación de todas las tablas de retención documental y la elaboración de aquellas que hagan falta, como son las de familia ajustada a los últimos cambios normativos y del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

La aprobación de dichos documentos son fundamentales para lograr las metas que se ha

propuesto el Comité de Archivos de la Rama Judicial en la búsqueda de un aprovechamiento de los pocos espacios con que cuenta la Rama Judicial, con la aplicación de las Tablas de Retención Documental se podrán depurar los archivos eliminando expedientes terminados que clasificados por tipo de procesos y antigüedad no proporcionan una importancia jurídica o cultural.

Dentro de la tarea de organización de archivos se destaca la intervención de expedientes de gestión en 143 juzgados penales de Bogotá, expedientes trasladados al archivo central, por otro lado se intervinieron expedientes del mismo tipo de archivos en las ciudades de Barranquilla y Medellín, así mismo se capacitaron funcionarios y se entregaron materiales en cada una de las ciudades².

Durante el año 2006 y con los recursos de 2005 procedentes del crédito externo, se pretenden intervenir 300.000 expedientes de la especialidad civil en la ciudad de Bogotá.

3.4 APLICACIÓN DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS CENTRALES

3.4.1 APLICACIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA

A manera de ejemplo, se presenta el proceso de organización de archivos en el Distrito Judicial de Armenia, en ellas se puede apreciar el estado de los expedientes antes, durante y después de la aplicación del modelo de organización de archivos centrales.

Foto 2.3.10

ARCHIVOS JUDICIALES SIN INTERVENIR A NOVIEMBRE DE 2004

La fotografía muestra el estado de los expedientes terminados de la especialidad penal y familia a noviembre de 2004, antes de iniciar el proceso de organización y digitación.

Depósito 2 sótano 1. En ese momento este depósito albergaba los elementos asociados a los expedientes penales, expedientes inactivos de varias especialidades y como bodega de almacén para los equipos de oficina dados de baja.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura .



² Estantes, impresoras, computadores, software, manuales, fax modem, DVD, unidades de conservación o cajas, etc.

Foto 2.3.11

**ADECUACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
PARA ALOJAR LOS
ARCHIVOS CENTRALES**

En esta fotografía se puede apreciar la adecuación del inmueble con las condiciones necesarias para la organización y el mantenimiento de los Archivos judiciales.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.



Foto 2.3.12

**DIGITACIÓN DE
EXPEDIENTES
EN LA ORGANIZACIÓN
TECNOLÓGICA
DE ARCHIVOS**

Los Expedientes son digitados en el aplicativo SAIDOJ,

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.



Foto 2.3.13



UBICACIÓN FÍSICA DE ARCHIVOS

Los expedientes son guardados en cajas con la debida identificación del contenido, en los entrepaños de los estantes obedeciendo a una organización que tiene en cuenta variables cronológicas, temáticas y toponímicas.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura .

Foto 2.3.14



AL FINAL DEL PROCESO EL ARCHIVO CENTRAL ORGANIZADO

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

3.5. APLICACIÓN EN EL ARCHIVO DE LA JUSTICIA REGIONAL

Por sus características está clasificado como un Archivo Central, fase intermedia y de transición entre el archivo de gestión y el archivo histórico, donde se agrupan los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de los despachos judiciales, en este caso por los juzgados regionales, tales como procesos, providencias originales, documentos administrativos y títulos.

Básicamente para el año 2005 se realizaron actividades tendientes a la preservación de los expedientes, por su importancia, no solo como documento judicial, sino también como fuente histórica. De manera constante se realiza la

actualización y depuración de la base de datos que contiene la información básica del proceso, para así ofrecer al usuario una información cada vez más ágil, exacta y oportuna. De otra parte, también se realizó la evaluación documental de títulos judiciales, para determinar la viabilidad de decretar su prescripción.

Para su gestión documental el archivo de la justicia regional cuenta con el Sistema de Automatización de Información para Documentos Oficiales Judiciales – SAIDOJ. Con el fin de optimizar la funcionalidad del sistema, en el 2005 se contrató el rediseño de este aplicativo en todas sus estructuras lógicas de tal manera que pueda soportar los requerimientos técnicos que hoy exige el archivo de la Justicia Regional.

Foto 2.3.15



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Mejoramiento de la Transparencia y la Seguridad

1. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

El Consejo Superior de la Judicatura representa y encarna la garantía básica de autonomía e independencia del Poder Judicial en Colombia, y esa crucial y no poco problemática posición constituye elemento fundamental dentro del sistema de frenos y contrapesos en que se sustenta la división y el equilibrio de los poderes dentro del Estado colombiano, hacia afuera y hacia adentro de la Rama Judicial, y –por ende– eje primordial de la estabilidad democrática.

Como se vio atrás, garante de la independencia del Poder Judicial frente a los demás poderes públicos –hacia afuera–, en cuanto órgano de autogobierno representado por la Sala Administrativa.

Y hacia adentro de la propia Rama Judicial, garante de la autonomía funcional de los jueces, en cuanto órgano de control a través de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, que viene a ofrecer una respuesta eficiente al más grave problema de que adolecía la Rama Judicial a su interior, y era la forma en que el control disciplinario en manos de los superiores jerárquicos y funcionales de cada juez, socavaba estructuralmente esa autonomía funcional. Por eso y, además, como pieza maestra en el mencionado sistema de frenos y contrapesos, el origen de sus integrantes fue puesto en cabeza compartida de los más altos representantes de los otros poderes públicos: el Presidente de la República y el Congreso Nacional en pleno.

A veces, en medio del vertiginoso transcurrir histórico y la barahúnda de difíciles situaciones que soporta el país, se tiende a perder de vista el porqué se imponen dentro del Estado protecciones tan celosas a ciertos principios y valores que, por lo mismo, dentro de esa falta de perspectiva que sobreviene, aparecen como simples obstáculos para el cumplimiento de fines específicos coyunturales. Eso ocurre de cuando en vez con el principio de autonomía e independencia de los jueces: que se lo ve como poca cosa, como razón insuficiente para dar sustento a esa compleja estructura que lo protege, ignorando que sólo una justicia desprovista de injerencias indebidas, alejada de la influencia de grupos de presión, inmune a los intentos de chantaje de diverso contenido y procedencia, comprometida exclusivamente con la Constitución y la ley, puede ofrecer garantía de cumplimiento del fin que le da legitimidad y le otorga razón a la propia existencia del Estado: la imparcialidad.

Y ese objetivo ubicado en la médula del Estado Social y Democrático de Derecho sólo se logra con una administración de justicia independiente, con autonomía presupuestal, con profesionalización de la función pública de administrar justicia, con acceso a los cargos exclusivamente por méritos y, sobre todo, con un sistema de control que no tenga interés ni injerencia en el acceso a los cargos y decisiones, para que no haya persecución y se garantice así la autonomía funcional de los jueces; ni tampoco dependencia origina-

ria o funcional, para que no haya ocultismo y se garantice así la transparencia.

Con todo, es evidente que a través de los tiempos han existido diversos mecanismos para llevar a cabo el control de disímiles actividades, y hoy en día se sabe, por ejemplo, que los controles internos están diseñados para solucionar inconvenientes menores que requieren un poder correctivo inmediato y efectivo, para así agilizar el desarrollo de la función de que se trate, pero que un control que verdaderamente tenga capacidad de garantizar efectividad y transparencia en aspectos de fondo estructurales sólo puede ser provisto desde afuera.

Esto ocurre en todos los ámbitos de la actividad humana: piénsese, por ejemplo, en la auditoría externa en las empresas del sector real, financiero o comercial y de servicios, donde a pesar de existir controles internos, son los controles externos a los que se les confía la carga fundamental de determinar la corrección o no en el funcionamiento de los aspectos cruciales de la empresa. Y eso no es así por capricho o arbitrio sino por la decantación de profusa y universal experiencia, que ha señalado cómo los controles internos, en asuntos críticos donde hay intersección de intereses, compromisos, falta de independencia y autonomía en los procesos de decisión, presiones de distinta índole, etc., –aspectos todos estos de presencia permanente y casi connaturales a cualquier empresa–, se desactivan y conducen fácilmente hacia dos extremos igualmente nocivos para la salud de la misma: el ocultismo y la persecución, que son precisamente los vicios ubicados en la antípoda de lo que constituye hoy en día el objeto del deseo en materia de los elementos estructurales de la empresa en función de la protección de sus intereses: la transparencia y efectividad en la consecución de su objeto o fin, como presupuestos insustituibles del buen suceso de la misma.

Exactamente lo mismo ocurre en esta empresa que se llama Colombia, donde para una ma-

yor efectividad se han diseñado mecanismos de control externo de la actividad pública y, por lo mismo, el constituyente de 1991 previó una solución de esa naturaleza para el caso específico de la administración de justicia, donde recogiendo la experiencia anterior, trazó un sistema de control externo, judicial sí –como corresponde a la muy particular naturaleza de la actividad que controla–, pero independiente y autónomo y, en consecuencia, originado fuera de la estructura jerárquica del aparato judicial, como es la jurisdicción disciplinaria.

Es claro que dentro de este complejo sistema de intereses de todo orden que trasciende a toda la sociedad y aun al mundo entero, donde cada quien pretende asegurar, consolidar y acrecentar los suyos propios, existen coyunturas en las cuales se pueden aglutinar intereses oscuros, y en un momento dado pueden confluír fortuitamente intereses legítimos, en acciones que conjugadas pueden efectivamente llegar a socavar la autonomía de los jueces, como herramienta circunstancial de protección de esos intereses; en unos casos con la intención manifiesta de influir indebidamente en las decisiones judiciales, y en otros por consecuencia de esta cultura del inmediatismo y el eficientismo que impide observar los hechos y fenómenos en perspectiva histórica. Sin embargo, no es menos claro que ese camino no conduce sino a la desinstitucionalización y la desaparición del Estado, y al imperio de la ley del más fuerte, escenario que si bien puede parecer seductor para quienes tengan una gran sensación de fortaleza propia, es en verdad el menos propicio para un desarrollo colectivo idóneo en términos de sostenibilidad y convivencia pacífica.

Así que la mayoría, que sabe que la empresa y la vida misma sujeta sólo a las condiciones variables de los mercados y capricho de los poderes no es viable, conoce también la insustituible necesidad de la existencia de una organización que proporcione un control efectivo que garantice unas “reglas de juego” básicas y generales

y, por lo mismo, de un sistema independiente y autónomo que asegure la aplicación imparcial de esas reglas de juego: he aquí la ubicación política exacta del aparato de justicia y el porqué de la celosa y robusta protección que incumbe proveer a los principios de independencia del poder judicial y de autonomía funcional de los jueces.

Así las cosas, en desarrollo de los parámetros fijados por la Constitución Política de 1991, en su artículo 256 numerales 3 y 6, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior y Consejos Seccionales de la Judicatura, investigan las conductas y sancionan las faltas disciplinarias que cometen los Funcionarios Judiciales (Magistrados, Jueces y Fiscales) y los abogados en el ejercicio de su profesión.

De la misma manera, dentro de la órbita funcional, se encuentra el dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones y actuar como jueces de tutela.

La labor realizada durante estos 14 años, permite establecer un incremento gradual en los asuntos que se tramitan; el cuadro No. 2.4.1, refleja el número de decisiones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

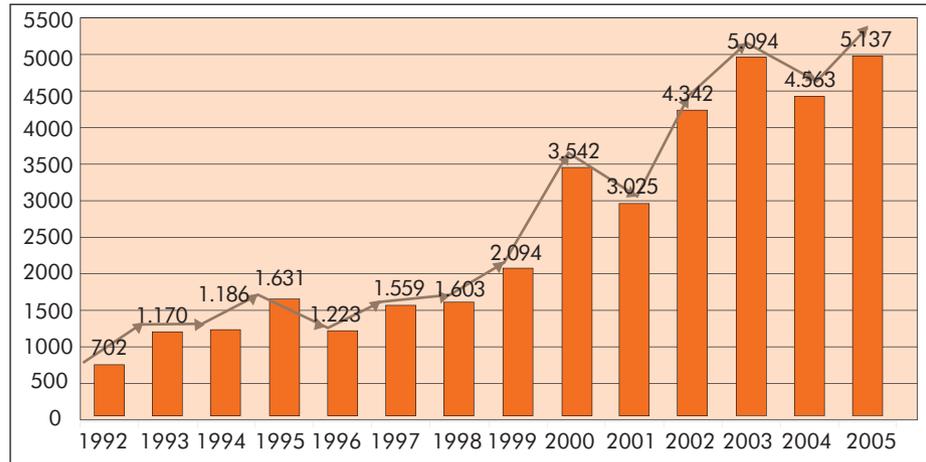
En el gráfico 2.4.1 se observan los incrementos y los descensos que en materia de decisiones ha adoptado la Sala.

Cuadro No. 2.4.1														
Decisiones tomadas por sala disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura, período 1992-2005														
Años	Abogados					Funcionarios					Colisiones	Tutelas	Autos Inter	Total Por Año
	Abs.	Exc.	Sus.	Cen.	Amo.	Mul.	Sus.	Amo.	Des.	Abs.				
1992	202	3	53	65	14	4	-	-	-	-	298	7	56	702
1993	296	11	169	192	25	34	20	-	8	6	270	14	125	1.170
1994	330	10	144	162	14	31	8	1	6	132	194	15	139	1.186
1995	465	17	179	264	29	82	2	1	8	234	165	26	159	1.631
1996	177	13	155	243	24	95	2	-	12	119	204	38	141	1.223
1997	192	20	184	263	20	19	10	24	5	57	243	62	460	1.559
1998	88	10	197	279	33	43	10	36	-	42	250	91	524	1.603
1999	33	10	135	258	23	33	9	28	1	256	397	293	618	2.094
2000	155	7	143	249	14	42	3	25	2	72	918	781	1131	3.542
2001	133	13	127	228	13	38	5	26	6	56	368	932	1080	3.025
2002	80	17	217	267	19	56	10	16	5	33	967	1.378	1277	4.342
2003	60	13	241	277	9	68	11	12	1	63	1.987	783	1569	5.094
2004	88	14	323	328	17	46	16	7	3	38	912	932	1839	4.563
2005	77	9	398	321	8	73	32	8	4	67	840	1325	1975	5.137
Totales	2.376	167	2.665	3.396	262	664	138	184	61	1.175	8.013	6.677	11.093	36.871

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Gráfico 2.4.1

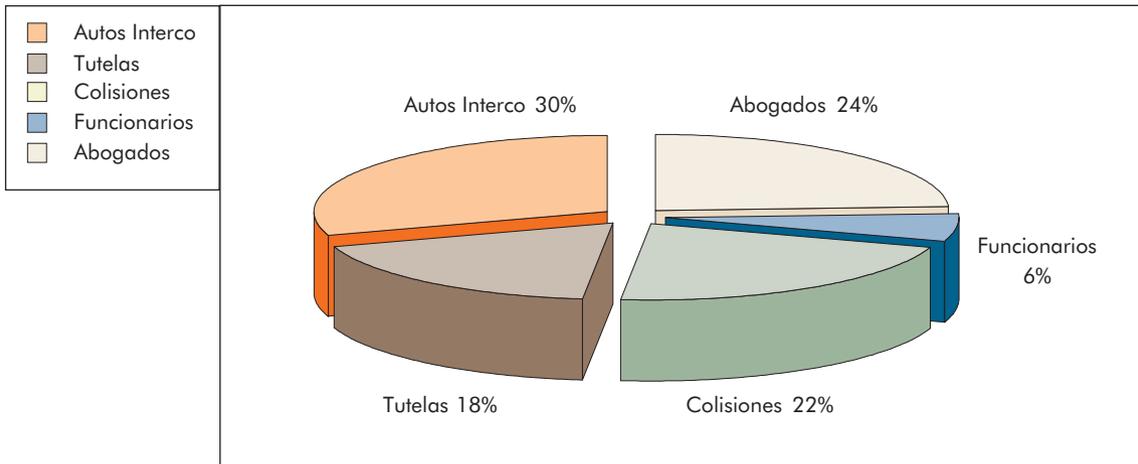
Evolución del Número de Decisiones desde 1992 al 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Gráfico 2.4.2

Participación Decisiones Sala por Asunto



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

De otra parte, como se puede apreciar en el anterior gráfico, del total de decisiones del período en mención, el 30% de las decisiones corresponden a autos interlocutorios; el 24%

fueron acciones que involucraron Abogados; el 22% colisiones de competencia y el 18% correspondió a acciones de tutela.

Para el año 2005, se observa un incremento del 12.6% frente al año inmediatamente anterior, equivalente a 574 decisiones más emitidas por la Sala.

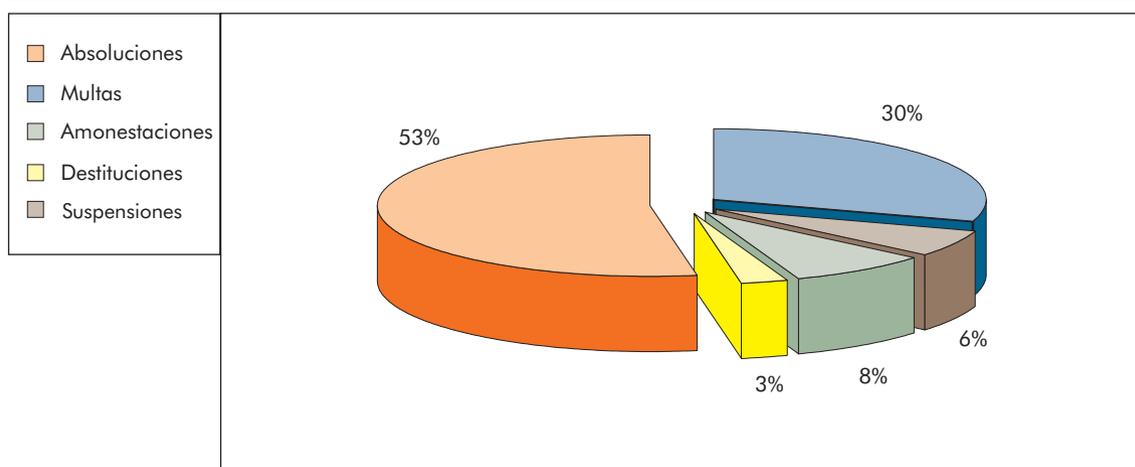
1.1 PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES

Los procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales de que conoce la Sala, en única instancia (Vicefiscal General de la Nación, los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales Superiores, los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y Consejos Seccionales) y; en segunda instancia (apelaciones y/o consultas tramitadas por los Consejos Seccionales de la Judicatura) mostraron un mayor incremento.

En el gráfico 2.4.3, se observa en el periodo analizado que el 53% de las decisiones de la Sala, fueron absoluciones a los funcionarios investigados y el 30% correspondió a la imposición de multas, cumpliendo así con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la transparencia en la justicia.

En el cuadro No. 2.4.2 podemos observar cómo para el año 2005 en comparación con el año 2004, las sanciones de suspensión aumentaron en un 100%, seguidas por las multas en un 58.6%, las destituciones en 33.3% y las amonestaciones en un 14.2%. Además, en términos generales, las decisiones proferidas por la Sala Disciplinaria en el año 2005, contra funcionarios, registró un aumento de un 67.2% frente al año 2004 y un incremento de los fallos de absolución, en un 76.3%.

Gráfico 2.4.3 Participación Decisiones Sala Respecto a Funcionarios Judiciales



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Cuadro No. 2.4.2						
Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura Período 1992 - 2005						
Funcionarios Investigados						
Años	Absueltos	Sancionados				
		Multas	Suspensiones	Amonestaciones	Destituciones	Total
1992	-	4	-	-	-	4
1993	6	34	20	-	8	62
1994	132	31	8	1	6	46
1995	234	82	2	1	8	93
1996	119	95	2	-	12	109
1997	57	19	10	24	5	58
1998	42	43	10	36	-	89
1999	256	33	9	28	1	71
2000	72	42	3	25	2	72
2001	56	38	5	26	6	75
2002	33	56	10	16	5	87
2003	63	68	11	12	1	92
2004	38	46	16	7	3	72
2005	67	73	32	8	4	117
Totales	1.175	664	138	184	61	1.047

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

1.2 PROCESOS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS

Los fallos proferidos en segunda instancia por virtud del recurso de apelación o del grado jurisdiccional de consulta en procesos jurisdicciona-

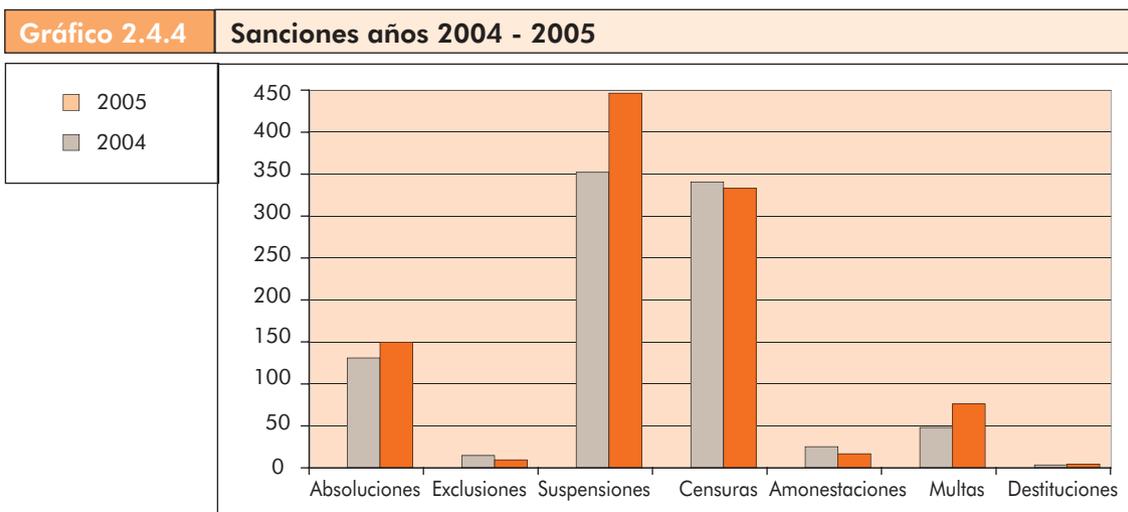
les Disciplinarios contra Abogados, registraron un incremento del 5.5% frente al año anterior, siendo necesario aclarar, como se aprecia en el cuadro No. 2.4.3, que solo las decisiones con sanción de suspensión mostraron un incremento (23.2%).

Cuadro No. 2.4.3						
Decisiones tomadas Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura, Período 1992 - 2005						
Abogados Investigados						
Años	Absueltos	Sancionados				Total
		Exclusiones	Suspensiones	Censuras	Amonestaciones	
1992	202	3	53	65	14	135
1993	296	11	169	192	25	397
1994	330	10	144	162	14	330
1995	465	17	179	264	29	489
1996	177	13	155	243	24	435
1997	192	20	184	263	20	487
1998	88	10	197	279	33	519
1999	33	10	135	258	23	426
2000	155	7	143	249	14	413
2001	133	13	127	228	13	381
2002	80	17	217	267	19	520
2003	60	13	241	277	9	540
2004	88	14	323	328	17	682
2005	77	9	398	321	8	736
Totales	2.376	167	2.665	3.396	262	6.490

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Las sanciones impuestas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, durante el año 2005 comparadas con las del año 2004 (gráfico No. 2.4.4), refleja un

incremento, así: en las suspensiones en un 27%, en las destituciones en un 33% y en las multas del 59%. Igualmente, se incrementaron las decisiones de absolución en un 14%.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

1.3 OTROS ASUNTOS TRAMITADOS POR LA SALA

En el grupo de otros asuntos, esto es, en cuanto a los Conflictos de Jurisdicción, las Acciones de Tutela y los autos interlocutorios, observamos que las colisiones han tenido desde el año 2003 una tendencia a la baja, toda vez que es claro que las instancias judiciales ya conocen la jurisprudencia sentada por la Sala para los temas objeto de conflicto y evidentemente saben cuáles

son los parámetros frente a la Competencia de cada jurisdicción. Por ello, se abstienen cada vez más de proponer esta clase de conflictos.

Frente a los autos interlocutorios se mostró un incremento del 7.3%, proporcional al volumen de ingreso de procesos para este año.

El Cuadro No. 2.4.4 evidencia frente a la decisión de Acciones de Tutela, que el trabajo de la Sala aumentó en un 42.16%.

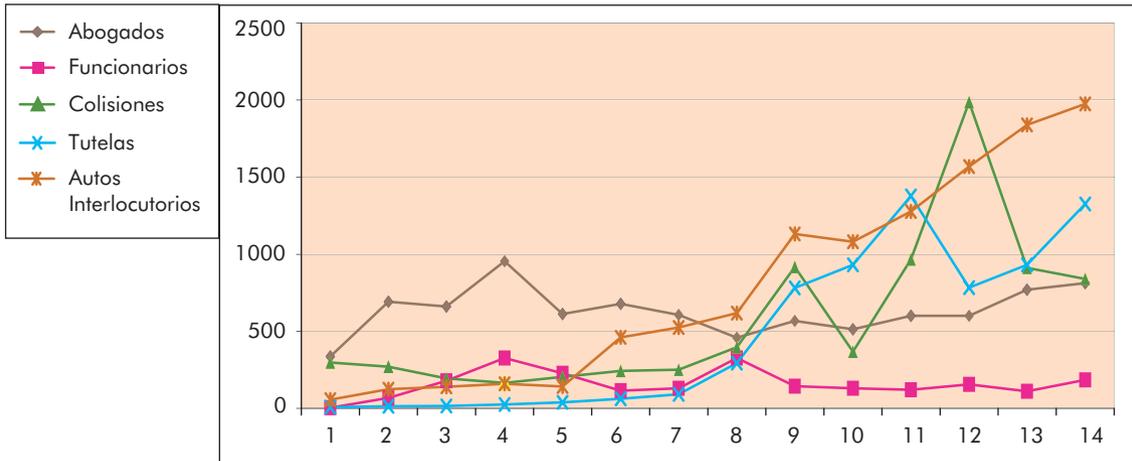
Cuadro No. 2.4.4

Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura Período 1992 - 2005 por grupos asociados de reparto						
Años	Abogados	Funcionarios	Colisiones	Tutelas	Autos Interlocutorios	Total
1992	337	4	298	7	56	702
1993	693	68	270	14	125	1.170
1994	660	178	194	15	139	1.186
1995	954	327	165	26	159	1.631
1996	612	228	204	38	141	1.223
1997	679	115	243	62	460	1.559
1998	607	131	250	91	524	1.603
1999	459	327	397	293	618	2.094
2000	568	144	918	781	1.131	3.542
2001	514	131	368	932	1.080	3.025
2002	600	120	967	1.378	1.277	4.342
2003	600	155	1.987	783	1.569	5.094
2004	770	110	912	932	1.839	4.563
2005	813	184	840	1.325	1.975	5.137
Totales	8.866	2.222	8.013	6.677	11.093	36.871

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Gráfico 2.4.5

Paralelo de los Grupos Asociados decididos por la Sala en 14 años de labores



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

1.4 ENTRADA DE PROCESOS POR REPARTO

En cuanto al ingreso de procesos durante el año 2005, se pudo determinar que el mayor incremento lo registraron las acciones de tutela, seguido de los procesos disciplinarios contra fun-

cionarios judiciales y contra abogados, seguido de los conflictos de jurisdicción; mostrando un incremento general en procesos repartidos del 7.96%, porcentaje superior al registrado durante el año 2004.

Cuadro No. 2.4.5

Total de Procesos Ingresados a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura Años 2004 y 2005

Tipo de Negocio	2004	2005	Incremento %
Disciplinarios contra Abogados	1.014	1.182	16,56
Disciplinarios contra Funcionarios	1.138	1.256	10,36
Conflictos de Jurisdicción	963	1.040	7,99
Otros Asuntos	2.081	2.036	-
Tutelas	1.042	1.221	17,17
Total	6.238	6.735	7,96

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

1.5 SALIDAS DE PROCESOS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN

Los egresos que efectivamente son registrados en el sistema, muestran que los procesos jurisdiccionales disciplinarios contra funcionarios se incrementaron en un 8.05% y que las Acciones de Tutela lo hicieron en un 40.10% respecto del año 2004. El aumento real fue del 3.96% en el número total de procesos que egresaron de la Sala. Cuadro No. 2.4.6.

1.6 LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Con los datos reportados por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccio-

nales de la Judicatura, se estableció comparativamente entre ingresos y egresos de procesos, cuatro Seccionales pudieron alcanzar metas de rendimiento elevadas, evacuando más de lo ingresado por reparto para el año 2005; ellas fueron Cundinamarca con un 192.37%, Meta con 126.18%, Santander con 116.04% y Caldas con 105.99%.

Por su parte Seccionales como Valle del Cauca y Magdalena también lograron evacuar un poco más de los procesos recibidos por reparto, con un 100.46% y 100.24%, respectivamente.

De las 17 Seccionales restantes, 14 evacuaron más del 65% de los procesos recibidos en el año 2005. (Ver cuadro No. 2.4.7).

Cuadro No. 2.4.6			
Total de Procesos con salida de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura			
Tipo de Negocio	2004	2005	Incremento %
Disciplinarios contra Abogados	889	813	-
Disciplinarios contra Funcionarios	936	1.105	8,05
Conflictos de Jurisdicción	1.011	840	-
Otros Asuntos	1.287	1.054	-
Tutelas	818	1.325	40,10
Total	4.941	5.137	3,96

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Resumen General de las Actuaciones Registradas por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura Año 2005																			
Seccionales	Ingreso	Egreso	Tutelas	Conflictos	Abogados						Funcionarios						Total General		
					Amo	Cen	Sus	Exc	Arc	Abs	Total	Mul	Sus	Amo	Des	Abs		Arc	Total
Antioquia	1.843	1.653	42	21	2	68	53	7	612	61	803	20	15	1	2	9	502	549	1.352
Atlántico	1.160	781	43	3	0	29	35	1	173	47	285	11	1	0	3	33	283	331	616
Bolívar	745	560	104	0	2	2	7	0	158	26	195	2	0	0	0	6	281	289	484
Boyacá	875	634	30	3	0	4	3	1	251	17	276	1	0	0	0	3	312	316	592
Caldas	434	460	15	7	0	13	15	10	148	50	236	6	2	0	1	12	232	253	489
Caquetá	143	114	5	0	0	1	2	0	37	2	42	0	4	0	0	2	80	86	128
Cauca	396	354	38	0	0	12	11	0	118	17	158	3	5	0	0	11	160	179	337
Cesar	314	263	63	1	0	12	19	2	113	27	173	3	5	0	0	9	153	170	343
Córdoba	310	249	10	0	0	6	10	0	87	12	115	0	2	0	0	1	119	122	237
Cundinamarca	6.544	12.589	842	1	4	93	178	2	3.898	439	4.614	8	6	0	0	43	4.981	5038	9.652
Chocó	258	95	39	0	0	2	2	4	34	3	45	4	2	0	0	3	64	73	118
Guajira	1.169	169	7	0	0	5	11	0	21	28	65	11	7	0	0	39	85	142	207
Huila	419	328	22	2	0	23	16	0	167	5	211	5	3	1	0	5	135	149	360
Magdalena	416	417	110	0	2	6	17	0	99	59	183	0	0	0	0	7	138	145	328
Meta	466	588	7	0	6	22	18	2	69	93	162	3	1	1	1	34	244	284	446
Nariño	466	304	23	13	3	11	6	0	106	16	142	1	0	0	0	4	103	108	250
N. de Santander	574	465	16	1	0	11	17	3	4	26	61	2	1	1	0	2	14	20	81
Quindío	480	209	34	0	0	12	17	9	64	7	109	6	1	1	0	10	70	88	197
Risaralda	378	352	61	0	1	23	10	3	109	43	189	6	1	2	0	7	128	144	333
Santander	1.072	1.244	157	0	4	8	65	0	297	76	450	1	2	0	0	8	377	385	835
Sucre	269	232	30	3	0	3	12	0	50	39	104	1	0	3	0	12	69	85	189
Tolima	655	524	19	5	1	26	32	2	293	38	392	4	4	5	0	6	327	346	738
Valle	1.734	1.742	105	9	1	25	27	1	806	44	904	12	2	0	1	9	603	627	1.531
Total General	21.120	24.326	1.822	69	26	417	583	47	7.714	1.175	9.962	110	64	15	8	275	9.460	9932	19.894

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria

2. REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y SANCIONES

2.1 EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Es misión del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados titulados, tramitar la expedición de la tarjeta profesional, registrar las sanciones disciplinarias impuestas a los profesionales de la abogacía, por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, expedir los certificados que acrediten el cumplimiento de la práctica Jurídica para optar al título de abogado, elaborar la lista de los estudiantes admitidos para la práctica del pênsum académico y remitirlas a las Altas Corporaciones, llevar y unificar el registro de los auxiliares de la justicia y actualizar las novedades, llevar el registro de los conciliadores y mantener actualizada la información en la página Web.

Con el objeto de hacer efectivo el principio de la transparencia en el ejercicio de esta función pública, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, presta apoyo oportuno y eficiente a los despachos judiciales, autoridades administrativas y a la sociedad en general que requiera los servicios de un abogado debidamente titulado y registrado para que este, a su vez, cumpla la misión principal de defender los derechos de la sociedad y de los particulares.

La información que se presenta en la página Web respecto a la inscripción de los abogados, o auxiliares de la justicia responde a los siguientes criterios:

La información publicada se provee luego de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los abogados para la expedición de su tarjeta profesional, actualizando la base de datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las sanciones disciplinarias impuestas a los profesionales del derecho en ejercicio de la profesión, son debidamente registradas e informadas a los despachos judiciales para su efectivo cumplimiento.

En observancia a lo dispuesto por el Acuerdo 1518 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se actualizan las listas de los auxiliares de la justicia, integrando la información suministrada por las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo y de Servicios, para la comunicación oficial a las Altas Corporaciones.

2.1.1 INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

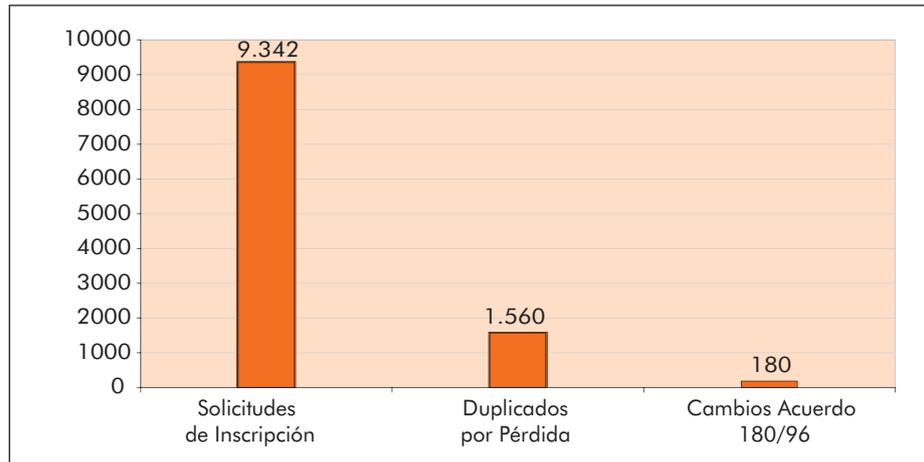
De conformidad con la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y los Acuerdos 002 y 180 de 1996 y 1389 de 2002, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, expedir la tarjeta profesional de abogado previa verificación de los requisitos señalados en la ley.

Durante el año 2005 fueron realizadas 9.342 inscripciones de abogado, se expidieron 1.560 duplicados de tarjeta profesional por pérdida y se efectuaron 180 cambios de formato de tarjeta¹.

En el año 2005 se cancelaron cinco inscripciones en el Registro Nacional de Abogados, con sus respectivas tarjetas de abogado, en virtud de las causales previstas para la negación o cancelación de inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado, entre ellas la inexistencia del título profesional, por orden judicial y por cancelación del título de abogado. (Ver gráfico 2.4.6).

¹ Acuerdo 180 de 1996 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Gráfico 2.4.6

Solicitudes de Inscripción y expedición de tarjetas profesionales de abogado en 2005

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados

2.1.2 LA PRÁCTICA JURÍDICA

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación dirigida para optar al título de abogado. Para tal efecto, existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización del año de práctica, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 3200 de 1979; de la misma manera, el legislador se ha encargado de crear cargos específicos en calidad de *Ad Honórem* en varias Entidades del Estado, que sirven de apoyo y colaboración en la descongestión de despachos judiciales y de otros organismos.

Es así como los egresados pueden realizar una práctica real de lo aprendido en la universidad; con una duración de nueve (9) meses en forma continua o discontinua y dedicación exclusiva. Actualmente, la práctica jurídica puede realizarse en los siguientes organismos:

1. Auxiliar Judicial *Ad Honórem*, en los despachos judiciales, entendiéndose dentro de los mismos, a las altas Cortes, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Tribunales Contencioso Administrativos, Juzgados y las

Fiscalías Delegadas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 1862 de 1989.

2. Auxiliar del Defensor de Familia *Ad Honórem*, dependiente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme lo previsto en la Ley 23 de 1991.
3. Defensor Público *Ad Honórem*, de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 24 de 1992.
4. Auxiliar Jurídico *Ad Honórem*, en la Procuraduría General de la Nación y en el Congreso de la República, en los términos de la Ley 878 de 2004.

El artículo 11 del Decreto 2636 de 2004, establece la Judicatura al interior de los establecimientos de reclusión. Los egresados de las facultades de derecho, legalmente reconocidas, podrán realizar la judicatura al interior de los establecimientos de reclusión bajo la coordinación del responsable jurídico respectivo, para prestar asistencia jurídica a las personas privadas de la libertad, que carezcan de recursos económicos.

En este caso, la duración de la judicatura será de seis meses y la certificación de su cumplimiento, la expedirá el director del respectivo establecimiento de reclusión.

En el Decreto 3200 de 1979, se señalaron los cargos y entidades en los cuales puede adelantarse la judicatura, en forma remunerada, durante un año de trabajo en jornada laboral ordinaria, en forma continua o discontinua.

Frente a las solicitudes elevadas en relación con el requisito de la práctica jurídica como requisito para obtener el título profesional de abogado

durante el año 2005, se realizaron las actividades descritas en el cuadro No. 2.4.8.

Las prácticas jurídicas como requisito para optar el título de abogado son negadas por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas, entre ellos el más frecuente, es la falta de funciones de contenido jurídico, en razón a que todo empleado oficial realiza funciones públicas, pero no todas ellas son de contenido jurídico y que permitan acreditar el cumplimiento de la judicatura, así mismo, sucede que se confunden las labores judiciales, técnicas y de apoyo con las funciones de contenido jurídico.

Cuadro No. 2.4.8	
Certificación del Cumplimiento de la Práctica Jurídica como Requisito para Optar al Título de Abogado en el Año 2005	
Gestión	Total
Judicaturas radicadas en el año 2005	4.083
Judicaturas aprobadas	3.874
Judicaturas negadas	110
Recursos de reposición interpuestos y decididos	59
Nuevos documentos de judicatura negados	3
Nuevos documentos de judicatura aprobados	63
Requerimientos pendientes a 31 de diciembre de 2005	35
Total judicaturas tramitadas en el año 2005²	4.109

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados.

² Nota: El número de judicaturas radicadas en el 2005 no corresponde al total de las tramitadas, en razón a que existen solicitudes resueltas en el año 2005 y radicadas en años anteriores, las cuales habían quedado pendientes por requerimiento sin contestar/archivado, y además, algunas radicadas a finales del año 2005, se tramitaron en el año 2006.

Otras razones frecuentes para que la práctica jurídica sea negada, es el desempeño en cargos *Ad Honórem* en entidades de la Administración Pública en las que no ha establecido el legislador que pueda realizarse la misma, el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades (horario de labores) por parte de los egresados, en los despachos judiciales, laborar como abogados o asesores jurídicos de entidades particulares que no se encuentran bajo la vigilancia de una Superintendencia, pretender acreditar el tiempo de práctica jurídica anterior a la fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios.

Finalmente, las resoluciones que niegan la práctica jurídica son revocadas cuando se allega certificación sobre funciones específicas de contenido jurídico, que acreditan el desempeño de la labor requerida como práctica, cuando los egresados completan el tiempo exigido por la norma o cuando se aclaran las certificaciones sobre terminación de estudios, que, por error de las Universidades, señalan equivocadamente la fecha de terminación y aprobación de materias.

2.1.3 PRÁCTICAS ACADÉMICAS

La Ley 446 de 1998 dispuso en su artículo 1° como apoyo de los estudiantes a los despachos judiciales, la realización de ciertas actividades equivalentes a las prácticas que correspondan a cada pénsum académico. Bajo esta modalidad, hoy se puede realizar la práctica jurídica exclusivamente en los despachos judiciales, de conformidad con los Acuerdos 523 de 1999 y 719 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En cumplimiento de la atribución de elaborar y remitir las listas para la realización de las prácticas académicas, durante el año 2005. En el cuadro No. 2.4.9 se pueden observar los resultados.

2.1.4 REGISTRO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

El cargo de Auxiliar de la Justicia es público. Debe ser desempeñado por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación, incuestionable imparcialidad; deben contar con versación y experiencia en la respectiva materia y, cuando fuere del caso, con título profesional, tecnológico o técnico legalmente expedido.

Mediante el Acuerdo 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judi-

Cuadro No. 2.4.9

Elaboración y Remisión de Listas para la Realización de Prácticas Académicas en 2005

Entidad	Primer período de 2005	Segundo período de 2005	Total
Corte Suprema de Justicia	3	13	16
Corte Constitucional	19	30	49
Consejo de Estado	8	28	36
Consejo Superior de la Judicatura	0	6	6

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados

captura, se estableció el Régimen de los Auxiliares de la Justicia y se dispuso en su artículo 20, que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia debía realizar la integración de las listas de auxiliares de la justicia a nivel nacional, para ser remitidas a las Altas Cortes.

De otra parte, se desarrolló el Aplicativo de Auxiliares de la Justicia, el cual se ha venido ajustando, con el fin primordial de realizar el nombramiento automático de los auxiliares, asegurando la designación rotativa de los mismos, y el control de la respectiva oficina judicial.

2.1.5 REGISTRO DE CONCILIADORES

Mediante Acuerdo 2123 de 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, asignó a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de:

- Recibir del Ministerio del Interior y de Justicia la información relativa a las personas que se hayan acreditado como conciliadores,

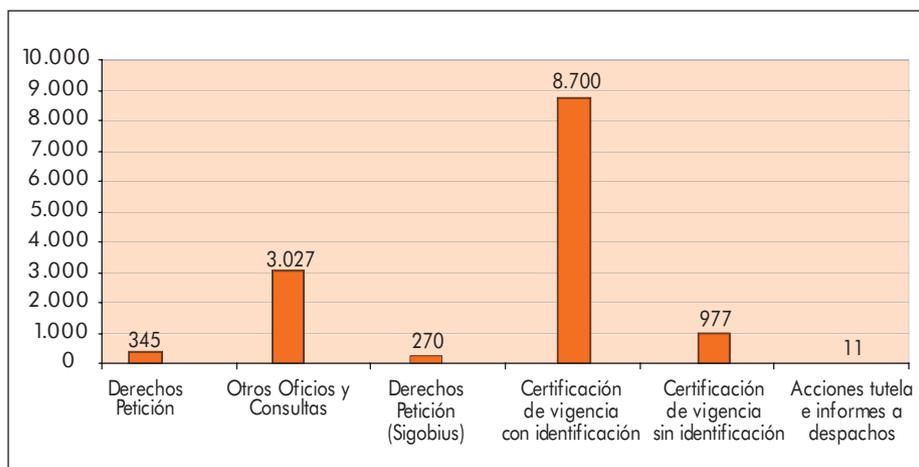
- Mantener actualizado y divulgar el Registro Nacional de Conciliadores y de funcionarios públicos facultados para conciliar,
- Establecer y administrar un sistema de información sobre la vigencia de la inscripción en el referido registro.

Para atender la función aludida, se estableció permanente comunicación con el Ministerio del Interior y de Justicia, con el propósito de coordinar y definir los procedimientos para la administración de la información, dado que periódicamente la misma viene siendo actualizada por el citado Ministerio para su respectiva publicación.

2.1.6 CONTESTACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTA Y OTROS

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, durante el año 2005 atendió 13.330 procesos entre derechos de petición, oficios y consultas, certificaciones, acciones de tutela e informes. Gráfico 2.4.7.

Gráfico 2.4.7 Contestaciones de Derechos de Petición, Consulta y Otros



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

2.1.7 REGISTRO DE JUECES DE PAZ

En cumplimiento de lo acordado en el Segundo Comité Nacional de Jueces de Paz realizado a finales del año 2005, a la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, le corresponde la misión de elaborar el Registro Nacional de los Jueces de Paz y de Reconsideración y proceder a expedir los carnés respectivos. Para ello, se elaboró el siguiente diseño:

Gráfico 2.4.8**Diseño de Carné para los Jueces de Paz**

 <p>Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia</p> <p>JUEZ DE PAZ</p> <p>Carné: _____ No. _____</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Apellidos: _____</p> <p>Identificación: C.C.: _____</p> <p>Competencia: _____</p> <p>Jurisdicción: _____</p> <p>Vigencia: dd/mm/aa al dd/mm/aa</p> <p>FIRMA: _____</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Pegar fotografía 3x4 </div>	<p>DOCUMENTO OFICIAL</p> <p>Las autoridades le prestarán el apoyo necesario para el buen desempeño de sus funciones.</p> <p>Este carné es personal e intransferible y pierde la vigencia a su vencimiento</p> <p>AUTORIDAD COMPETENTE</p>
---	--	---

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

2.1.8 GESTIÓN DE LOS CONTRATOS VIGENTES EN EL AÑO 2005

Se mantuvo vigente el Convenio Interinstitucional No. 038 de 1999, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de actualizar permanentemente la información de los abogados fallecidos y otras novedades que se presentan con relación a la cédula de ciudadanía. En la actualidad, se encuentran registrados 7.300 abogados fallecidos.

En ejecución del contrato No. 015 de 2000, celebrado entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - y FESA S. A., se elaboran las tarjetas profesionales de abogado, en las instalaciones de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Actualmente, se continúa con la prestación del servicio en ejecución del contrato No. 049 de 2005, por

el tiempo que demanda el proceso de licitación y adjudicación para la celebración de un nuevo contrato, ante la terminación del primero.

Se celebró el Convenio de Cooperación No. 032 de 2004 entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el desarrollo integrado del programa de prácticas con estudiantes de sexto (VI) semestre de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe, lo cual ha sido de apoyo en algunas de las actividades adelantadas por el Consejo Superior de la Judicatura y por su parte, la Universidad dispone de campos de práctica, para el mejor desarrollo de la labor en la formación de sus educandos.

En desarrollo de este convenio, laboraron tres estudiantes durante el primer y segundo semestres de 2005, desempeñándose en diferentes funciones de apoyo secretarial, tales como verificación de hojas de vida y de documentos para

la inscripción del abogado, organización de las resoluciones de judicatura del Ministerio de Justicia y del Derecho para los años 1983 a 1995, las que fueron entregadas al Consejo Superior de la Judicatura.

Control de garantía a los contratos:

No. 038 de 2004- entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y la entidad FESA S. A. realizó y entregó la digitalización indexación, procesamiento de información y control de calidad de 1.960.784 folios, correspondientes a 196.000 hojas de vida de los abogados inscritos.

No. 037 de 2004 celebrado entre la Nación Consejo Superior Judicatura y la Sociedad ANDICEL S. A.

Ajustes a los aplicativos actuales de la Unidad, la gaceta del foro y la creación de una base de datos que permita la administración y el manejo de una lista centralizada para los Auxiliares de la Justicia del país.

2.2 LAS FALTAS DISCIPLINARIAS EN LAS QUE PUEDEN INCURRIR LOS ABOGADOS

El Decreto 196 de 1971, enumera las faltas en el ejercicio de la Profesión de Abogado, las cuales se muestran en el cuadro No. 2.4.10.

2.3 LAS SANCIONES IMPUESTAS A LOS ABOGADOS

Las sanciones impuestas a los abogados por las faltas cometidas en ejercicio de la profesión se aplican dentro de los límites señalados por la ley, teniendo en cuenta, entre otros factores, la gravedad, modalidades y circunstancias de la falta, los motivos determinantes y los antecedentes profesionales del infractor, sin perjuicio de las acciones y sanciones civiles y penales a que hubiere lugar. Ver gráfico 2.4.9.

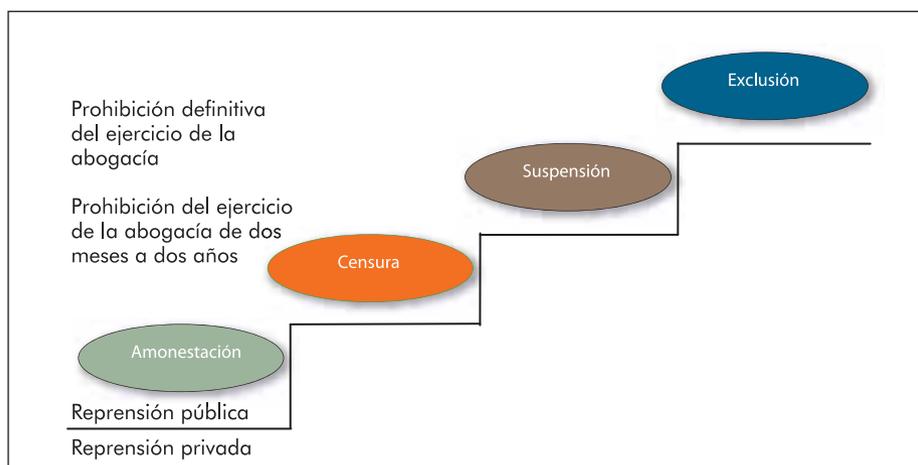
La reincidencia del abogado en faltas disciplinarias conduce a las siguientes consecuencias:

Dos amonestaciones	Censura
Tres sanciones (al menos 1 censura)	Suspensión
Tres Sanciones (al menos 1 suspensión)	Suspensión por 1 año
Dos Suspensiones	Exclusión

Como penas accesorias a las condenas principales en asuntos de carácter penal, se encuentran

Cuadro No. 2.4.10	
Faltas Disciplinarias en que pueden incurrir los Abogados	
Contra la dignidad de la Profesión	
Contra el decoro profesional	
Contra el respeto debido a la administración de justicia, injurias y acusaciones temerarias	
Contra la recta administración de justicia	
Contra la lealtad debida a la administración de justicia	
Deslealtad con el cliente	
Contra la honradez del Abogado	
Contra la diligencia profesional	
Deslealtad profesional	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Gráfico 2.4.9 Sanciones contempladas en el Estatuto de la Abogacía

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

la prohibición de ejercer la abogacía por un lapso de tiempo determinado, siempre que la conducta punible tenga relación con el ejercicio de la profesión. Bajo este criterio, se ingresa en el registro la anotación de la prohibición y el tiempo por el cual el abogado no puede ejercer la profesión, conforme se establezca la sentencia.

La rehabilitación de un abogado es la reactivación del ejercicio de la abogacía cuando por sentencia disciplinaria resulte excluido de la profesión, procede mediante solicitud ante la respectiva Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, la cual adelanta el procedimiento señalado, con los requisitos previstos en el Decreto 196 de 1971 y, si es del caso decreta la correspondiente rehabilitación.

Las sanciones disciplinarias, excepto la amonestación, deben anotarse en el Registro Nacional del Abogado, publicarse en la Gaceta del Foro o en su defecto, en el Diario Oficial. Además, en la actualidad se viene realizando la publicación de las sanciones disciplinarias impuestas a los abo-

gados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión en la página Web de la Rama Judicial, para prestar apoyo oportuno a los despachos judiciales, a otras autoridades y a la sociedad en general, como garantía de la eficacia en la prestación de este servicio. (Ver cuadro No. 2.4.11).

2.4 INDICADORES DE GESTIÓN EN 2005

De conformidad con la información suministrada por la Secretaria Judicial de la Sala Superior Disciplinaria, el número de abogados sancionados disciplinariamente corresponde al de aquellos que culminaron con alguna sanción de amonestación, censura, suspensión o exclusión, mientras que el total de investigaciones terminadas son aquellas que finalizaron con alguna de las sanciones referidas, más aquellas que terminan por cesación de procedimiento, abstención de decisión, declaración de nulidad, decretamiento de la prescripción de la acción disciplinaria, absolución, negación de recurso, revocamiento de auto o inhibición de decisión. (Ver cuadro No. 2.4.12).

Cuadro No. 2.4.11	
Total de Anotaciones de Sanciones Disciplinarias en 2005	
Tipo de sanción	Total
Exclusión	12
Suspensión	371
Censura	323
Amonestación	4
Pena Accesorias	2
Total	710

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados

Cuadro No. 2.4.12	
Investigaciones terminadas en el año 2005	
Causal de la terminación	Cantidad
Sanción disciplinaria	710
Abstención de decisión	2
Absolución	19
Cesación de procedimiento	10
Declaración de nulidad	49
Prescripción acción disciplinaria	24
Revocatoria auto	34
Total	848

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados

Tomando en cuenta la información suministrada para el control disciplinario de Abogados y con los datos del año 2005, se tiene que de 848 investigaciones terminadas, 710 culmina-

ron con sanción para el abogado, esto es, que de las investigaciones adelantadas, un 83% culminaron con la sanción disciplinaria para el profesional del derecho.

3. SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES

3.1 POLÍTICAS DE SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES

El Consejo Superior de la Judicatura, ha fijado como política prioritaria, la creación de escenarios propicios para que los funcionarios judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones de seguridad y tranquilidad, que les permitan tomar decisiones libres y autónomas de tal forma que se materialicen las plenas garantías que el Estado Colombiano ha previsto para sus servidores públicos y de esta forma, permitir el cumplimiento del principio de transparencia de la Administración de Justicia.

Con el objeto de ejecutar esta política, se plantearon diversas estrategias y el desarrollo de programas encaminados a brindar seguridad a los servidores judiciales y a sus sedes de trabajo, lo cual se llevó a cabo a través de la aplicación de medidas de carácter administrativo y procedimientos operativos regulados por la Ley 270 de 1996 y de acuerdo con la asignación de recursos financieros por parte del Gobierno Nacional.

Dentro de este marco se destaca el fortalecimiento del programa de cooperación y coordinación que se adelantó entre la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado, para la ejecución de planes encaminados a mejorar las condiciones de seguridad de los servidores judiciales, desarrollando procedimientos específicos en materia de:

Cobertura en áreas críticas;

Análisis de inteligencia, apreciaciones de situación de orden público, vigilancia y control de eventos especiales;

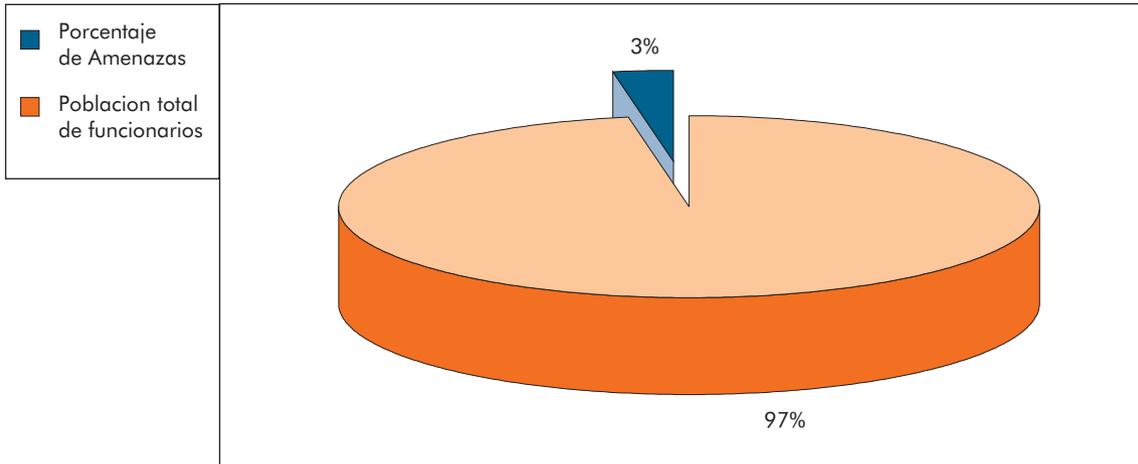
Estudios de seguridad de instalaciones;

Estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de funcionarios, son, entre otros, los apoyos obtenidos a través de la comunicación permanente y la gestión directa que se efectuó ante los mandos y los representantes de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, a nivel nacional por la Sala Administrativa, a través de la Unidad de Seguridad y en los Distritos Judiciales, por conducto de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Son altos los riesgos que representa enfrentar a organizaciones criminales, terroristas, guerrilleras, paramilitares y de narcotraficantes, con gran poder intimidatorio, lo mismo que las agresiones contra los funcionarios, los incidentes y las amenazas contra servidores judiciales. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura ha brindado seguridad a sus servidores judiciales, con la cooperación de los organismos de seguridad del Estado. Ha dispuesto el traslado en los casos en que ha sido la única alternativa para brindar la protección requerida.

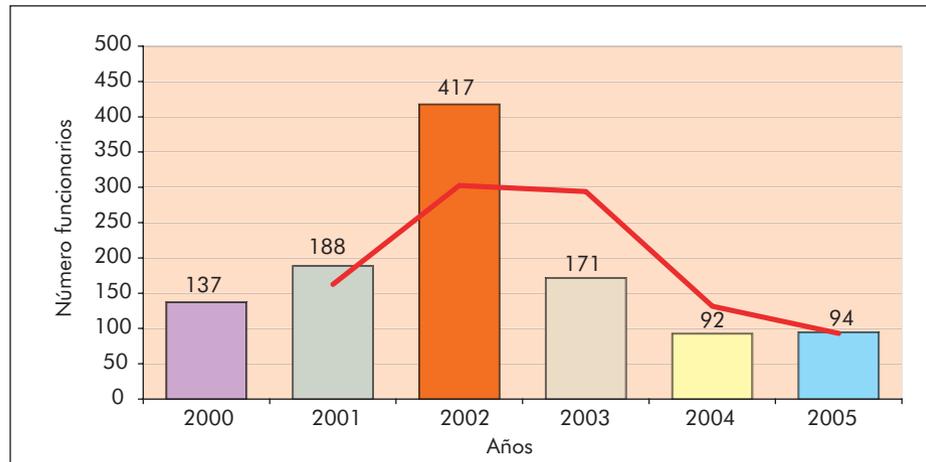
Como resultado de la ejecución del programa de Cooperación y coordinación con los organismos de seguridad y la fuerza pública se puede registrar con gran satisfacción el evidente progreso en las condiciones de seguridad, vigilancia y control en que hoy en día se desarrollan las actuaciones de la justicia colombiana. Como se puede observar en la presente gráfica, del total de población de funcionarios, solamente el 3% recibieron amenazas contra sus vidas. (Gráficos 2.4.10 y 2.4.11).

Gráfico 2.4.10 Amenazas 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Seguridad de la Rama Judicial.

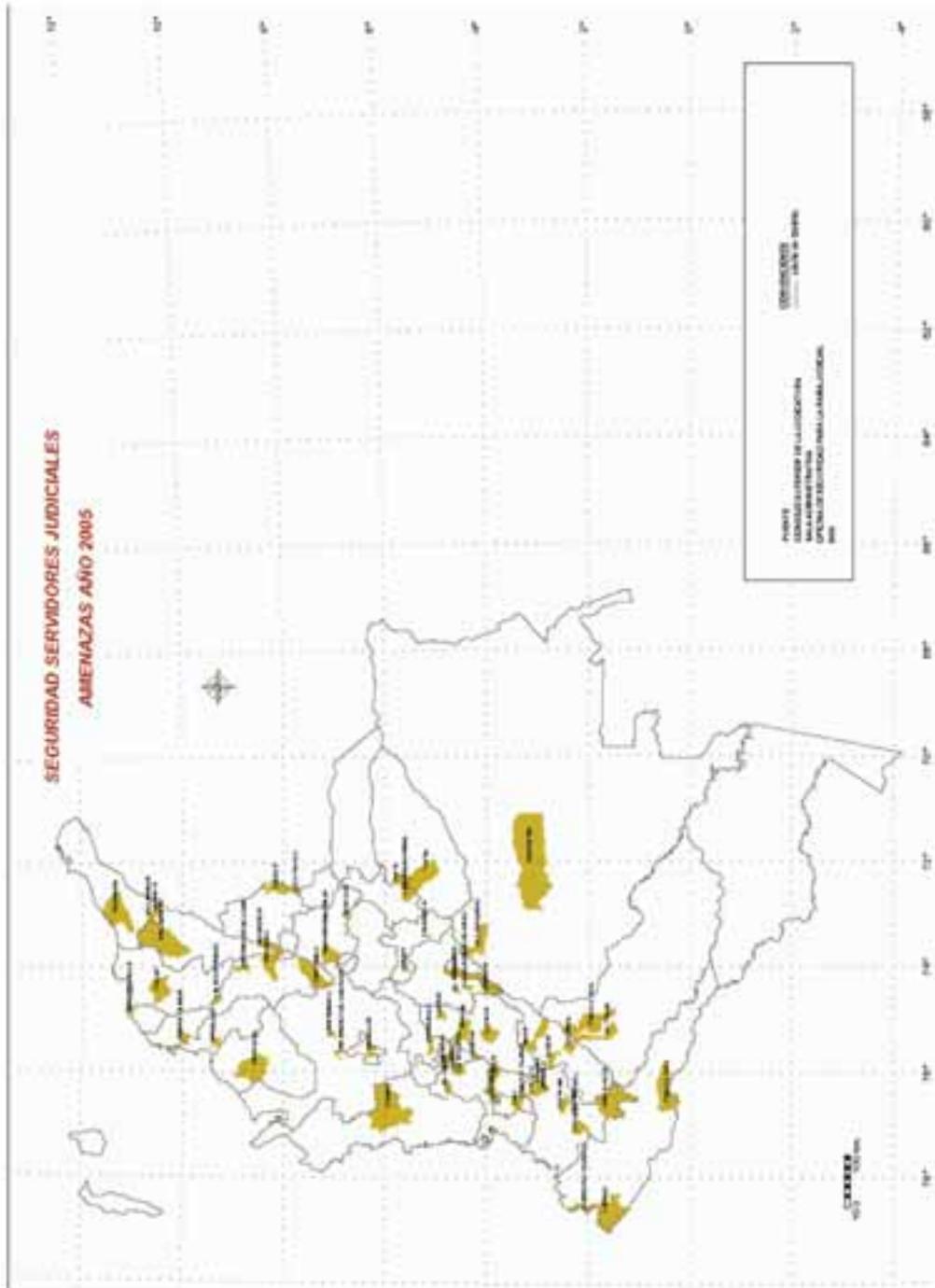
Gráfico 2.4.11 Servidores Judiciales Amenazados Años 2000 a 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Seguridad de la Rama Judicial.

A pesar de este gran avance, existen algunas regiones que presentan situaciones especiales de orden público, tales como: Cauca, Nariño, Putumayo, Meta y Caquetá, que requieren la adop-

ción de medidas de protección y apoyo permanente de la fuerza pública para que el servicio de administración de justicia se preste en los términos que la Constitución y la ley lo determinan.



3.2 NUEVOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD

Dentro de un esquema de estimación de la situación de orden público, el análisis individual de riesgo, la valoración sobre las nuevas necesidades de seguridad, frente a la creación de nuevos cargos y despachos judiciales, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reforzó la seguridad de los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; de los Magistrados de la Corte Constitucional; de los Jueces de Extinción de Dominio y de los funcionarios de la Justicia Penal Especializada. Contrató personal para brindar apoyo a los esquemas de seguridad, los cuales fueron distribuidos en los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Cúcuta, Cundinamarca, Neiva, Villavicencio y Valledupar.

A través de la coordinación efectuada con los Comandantes de los Departamentos de Policía, se destinó personal de la fuerza pública para brindar seguridad a jueces que soportaron amenazas o que de cualquier otra forma vieron interferido el libre ejercicio de su actividad jurisdiccional, situaciones que se presentaron en Caquetá – Cesar – Meta – Cauca y Bogotá.

3.3. REUBICACIÓN DE DESPACHOS

El Consejo Superior de la Judicatura en coordinación con el Gobierno Nacional y, en desarrollo de las estrategias encaminadas a garantizar el servicio de administración de justicia, ejecutó un plan de cobertura general, para reubicar a su lugar de origen los despachos que por razones de seguridad debieron ser trasladados de su sede natural durante los años 2002 y 2003.

Es así como el Consejo Superior de la Judicatura para el año 2005, continuó desarrollando sus políticas y estrategias encaminadas a garantizar el acceso a la administración de justicia, creando despachos judiciales en otras regiones del país, así: Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen del Darién, Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla,

Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello, Juzgado Promiscuo de Calamar, Juzgado Promiscuo Municipal del Retorno, Juzgado Promiscuo del Tarra, y el Juzgado Promiscuo Municipal de San Calixto. Para ponerlos en funcionamiento se llevaron a cabo las acciones y coordinaciones requeridas con las fuerzas militares y de policía para garantizar la seguridad en los municipios donde empezaron a desempeñar su labor los servidores de estos nuevos despachos judiciales.

Es importante resaltar el apoyo permanente y oportuno brindado por la fuerza pública a los despachos judiciales de Labranzagrande (Boyacá), Puerto Rico (Caquetá), Toribío (Cauca), Puerto Rico (Meta), Vista Hermosa (Meta), y otros en donde el asedio de los grupos armados al margen de la Ley, obligaron a las Direcciones Seccionales y Tribunales Superiores de Distrito Judicial a solicitar la intervención de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la reubicación de los despachos en las capitales de Departamento. Con ese soporte se logró garantizar la permanencia de los citados despachos judiciales en sus sedes de origen y facilitar el acceso a la administración de justicia, en condiciones de normalidad, a los habitantes de estos municipios.

3.4. TRASLADOS DE JUECES Y EMPLEADOS JUDICIALES

Entre las estrategias trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, para brindar protección a sus funcionarios y empleados judiciales, se encuentra la posibilidad de trasladar de su respectiva sede a los servidores judiciales de carrera, en el evento de que se presenten hechos o amenazas graves que atenten contra su vida o integridad personal, que hagan imposible su permanencia en el cargo, o que por estas mismas razones se encuentre afectado o afectada su cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil. El tema se encuentra contemplado en el Acuerdo 1581 de 2002, expedido por la Corporación y se

ha constituido en una herramienta ágil y efectiva en el desarrollo de esta estrategia de seguridad.

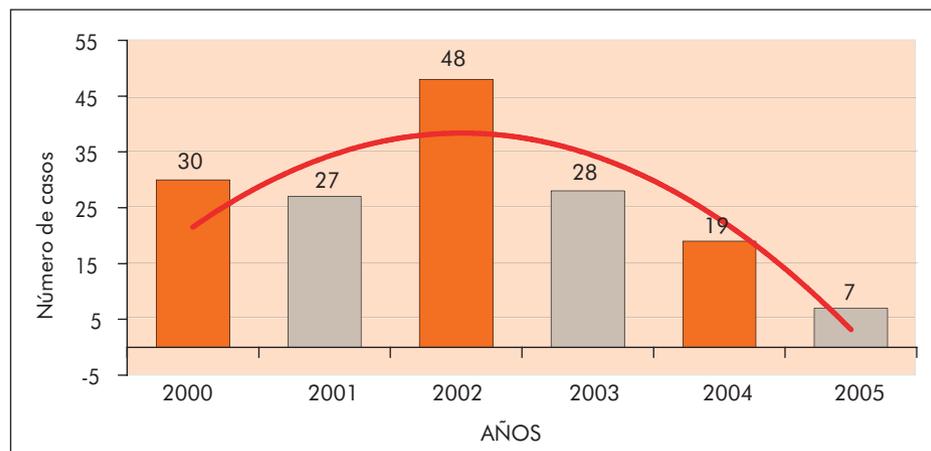
Como se observa en el gráfico 2.4.12, durante el año 2005, continuaron disminuyendo los casos en que se debe aplicar esta medida, lo cual se ha reflejado en una merma significativa a partir del año 2002, cuando se presentaron 48 casos de traslados por razones de seguridad hasta el registro actual de 7 casos, siendo la menos representativa en los últimos seis (6) años. Estas situaciones se registraron en los Distritos Judiciales de Buga, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Rosa de Viterbo y Valledupar, donde se presentaron hechos que una vez puestos en conocimiento, fueron analizados por los organismos de seguridad del Estado y por la Sala Administrativa, trayendo como resultado, la toma de las decisiones más convenientes para la administración de justicia y para los servidores afectados.

3.5 INCIDENTES DE SEGURIDAD

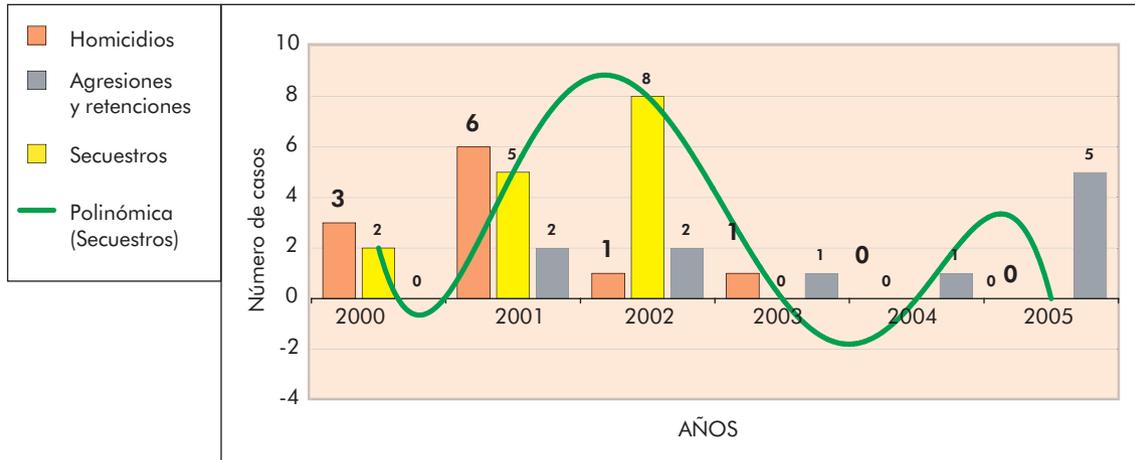
Durante el año 2005, como se puede observar en el gráfico 2.4.13, continuó la tendencia a la disminución de los incidentes de seguridad, registrándose un balance altamente positivo por cuanto en este periodo de tiempo no se presentaron homicidios, secuestros o retenciones, ni lesiones personales a servidores judiciales derivadas del ejercicio de sus funciones.

Sólo se presentaron algunos casos de agresiones contra funcionarios judiciales en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Caquetá, Cauca y Valle, pero sin que se pudiera establecer algún nexo causal con el cumplimiento de los deberes propios del cargo y en algunos casos se determinó la existencia de circunstancias de tipo personal.

Gráfico 2.4.12 Traslados Individuales de Servidores Judiciales 2000 - 2005



Fuente: Oficina de Asesoría para la seguridad de la Rama Judicial.

Gráfico 2.4.13 Casos de homicidios, secuestros, agresiones y retenciones 2000-2005

3.6. SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Con la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio en las ciudades de Bogotá, Manizales, Pereira y Armenia, se ejecutaron acciones encaminadas a garantizar el control, la vigilancia y la seguridad de los actores que intervienen en los procesos de juzgamiento. Para tal efecto, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el INPEC, la Policía Nacional, el DAS, el CTI y la Policía Judicial, se consolidó un esquema general de seguridad que respondiera a las nuevas exigencias del Sistema Penal Acusatorio; se definieron los protocolos de seguridad, procedimientos y perfiles que se debían observar por parte de las personas comprometidas en el área de seguridad.

Se fortaleció el servicio de "Policía de Custodia", que viene prestando la Policía Nacional con personal debidamente capacitado y entrenado para garantizar la seguridad en las Salas de

Audiencias, bajo la Dirección de los Jueces de Garantías y de Conocimiento. Igualmente, se complementaron los estudios de seguridad de las sedes judiciales, donde se encuentran ubicadas las Salas de Audiencias y en las cuales se recomendaron ajustes a los sistemas generales de seguridad, a través de la instalación de elementos técnicos de seguridad e incremento del personal de vigilancia y de la presencia de la fuerza pública. Para la seguridad de las Salas de Audiencia se asignó un total de 238 uniformados en los siete Distritos Judiciales.

3.7. RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos presupuestales para atender los requerimientos planteados en los proyectos y programas de seguridad de la Rama Judicial son destinados a la ejecución de los esquemas previstos para el efecto, para ello, se utilizan en la adquisición de elementos tecnológicos y de seguridad electrónica para las principales sedes judiciales del país, en la dotación de elementos

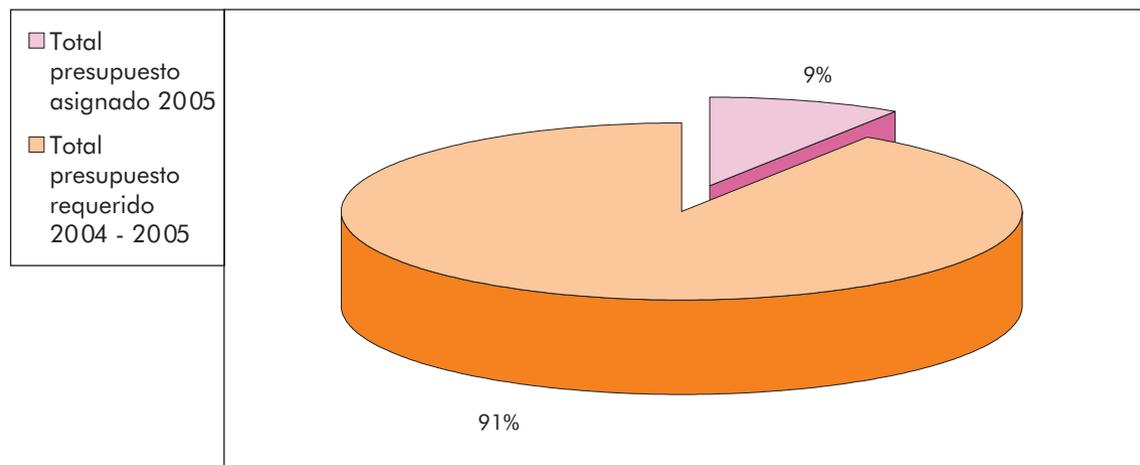
para los esquemas individuales de seguridad tales como chalecos antibalas, motocicletas y vehículos blindados, como elementos incluidos en la seguridad de los funcionarios con mayor riesgo, de conformidad con los estudios técnicos del nivel de riesgo y grado de amenaza efectuados por la Policía Nacional y el DAS. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como política prioritaria, canalizar los escasos recursos financieros y tecnológicos hacia la protección de los servidores de la jurisdicción penal y preferencialmente para los jueces penales especializados, en virtud de que los asuntos que conocen involucran fenómenos delincuenciales en los que participan organizaciones criminales de extrema peligrosidad y por cuanto los integrantes de las mismas, son condenados a las más altas penas de privación de la libertad.

Como se observa en el gráfico 2.4.14, en materia de asignación de recursos presupuestales, la Unidad de Seguridad de la Sala Administrativa

del Consejo Superior de la Judicatura soporta grandes dificultades presupuestarias, debido a las limitaciones y restricciones que el Gobierno Nacional aplica a las entidades públicas en materia de asignación anual de presupuesto. El Consejo Superior de la Judicatura, en su estrategia de disponer de mayores recursos que le permitan la ejecución de los diferentes proyectos y programas, incluyó en el Plan Sectorial de Desarrollo para el año 2003-2006, una partida de tres mil millones de Pesos (\$3.000.000.000,00), destinados al fortalecimiento de la seguridad individual y colectiva de los funcionarios judiciales, de los cuales sólo obtuvo una asignación total de doscientos noventa y ocho millones de pesos (\$298.000.000,00).

Sin embargo, y pese a las restricciones presupuestarias aludidas, se ha brindado la mayor cobertura posible, a través de los esquemas de seguridad, a los servidores judiciales, utilizando de la manera más eficiente y adecuada los recursos asignados.

Gráfico 2.4.14 Recursos Presupuestales Seguridad



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Seguridad de la Rama Judicial.

4. CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA

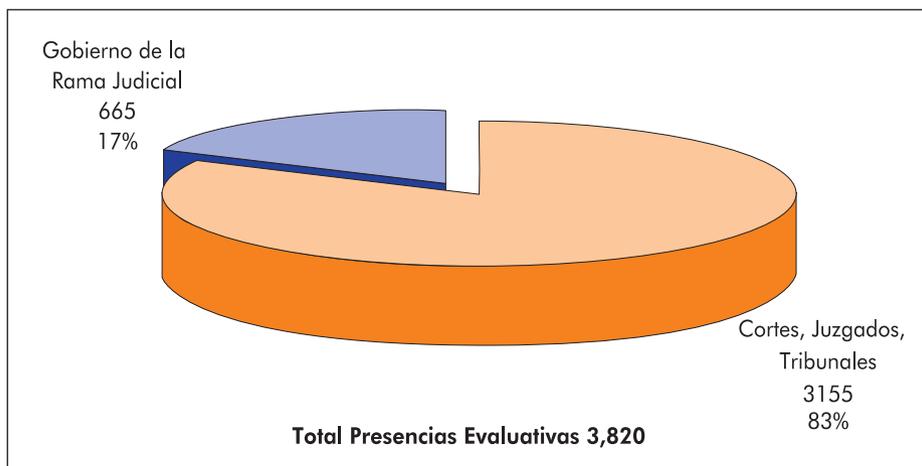
4.1 CUBRIMIENTO INSTITUCIONAL

Durante la vigencia 2005 la Sala realizó presencias evaluativas, de acuerdo con lo programado en el Plan Operativo, tanto en Cortes, Tribunales y Juzgados como dependencias del gobierno de la Rama Judicial, orientadas al mejoramiento, acompañamiento y asesoría sobre la gestión administrativa. Las diferentes evaluaciones sirven de soporte en la toma de decisiones y en la

elaboración de los Planes de mejoramiento por parte de los entes evaluados; así mismo, se contribuyó, por este medio, al logro de los objetivos institucionales, la protección del patrimonio y el fortalecimiento continuo de la credibilidad de la entidad ante el ciudadano.

En este período se realizaron 3.820 presencias evaluativas a nivel nacional, de las cuales 3.155 correspondieron a Cortes, Tribunales y Juzgados, con una participación del 83% y 665 fueron realizadas a las dependencias del gobierno de la Rama Judicial con una participación del 17%, como se observa en el gráfico 2.4.15.

Gráfico 2.4.15 Gestión de la Unidad de Auditoría en la Rama Judicial - 2005

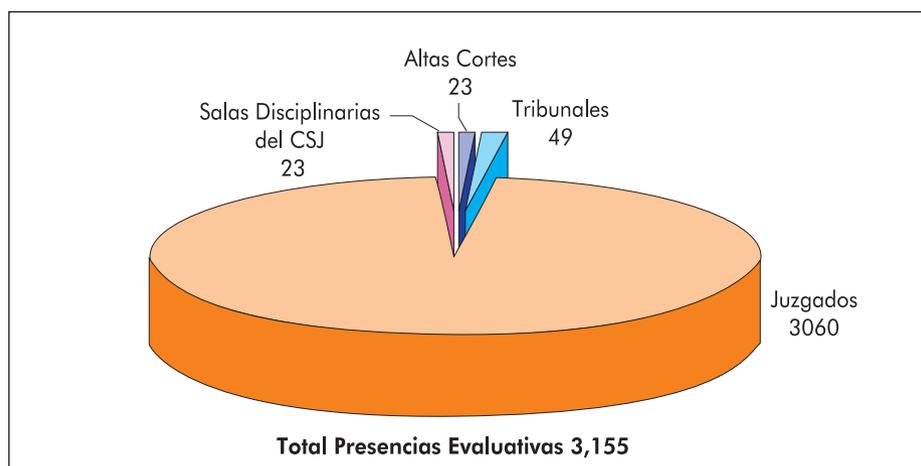


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

4.2 AUDITORÍAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CORTES, TRIBUNALES, JUZGADOS Y SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En el año 2005, en cumplimiento del Plan Operativo, se realizaron un total de 3.155 visitas a la

gestión administrativa de la Rama Judicial así: En Altas Cortes 23, en los Tribunales Superiores y Administrativos de los distritos judiciales del país 49, en los Juzgados, tanto de ciudades capitales como de municipios 3.060 y en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura 23. (Ver gráfico 2.4.16).

Gráfico 2.4.16 Presencias evaluativas - 2005

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

En el cuadro 2.4.13 se muestra la cantidad de presencias evaluativas realizadas en cada una de las Jurisdicciones de la Rama Judicial discriminado por Altas Cortes, Tribunales Superiores

y Administrativos, Juzgados, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del CSJ y Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Cuadro No. 2.4.13

Dependencia de la Rama Judicial - 2005	Presencias Evaluativas
Jurisdicción Ordinaria	
Corte Suprema de Justicia	7
Tribunales Superiores	28
Juzgados	3060
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	
Consejo de Estado	11
Tribunales Administrativos	21
Jurisdicción Constitucional	
Corte Constitucional	5
Consejo Superior de la Judicatura	
Sala Jurisdiccional Disciplinaria	2
Salas Disciplinarias Consejos Seccionales	21
Total	3155

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

En cuanto a Juzgados se realizaron presencias evaluativas en todas las especialidades, la mayor cantidad de las mismas, se efectuaron en los Civiles Municipales con 675, en los Civiles del Circuito con 467 y en los Penales Municipales con 449, como puede observarse en el gráfico 2.4.17.

4.2.1 ASPECTOS GENERALES EVALUADOS

Dentro de los aspectos evaluados en Altas Cortes, Tribunales, Juzgados y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias se encuentran los siguientes:

Evaluación sobre el avance del Sistema de Control Interno.

Seguimiento a Planes de Mejoramiento de auditorías internas.

Auditoría a la Radicación y reparto de procesos judiciales.

Auditoría al manejo de la caja menor de las Altas Cortes y la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

4.2.2 TEMAS ESPECÍFICOS EVALUADOS A NIVEL NACIONAL

Igualmente, se evaluaron temas específicos en cada nivel como se indica a continuación:

Altas Cortes, Tribunales Superiores y Administrativos

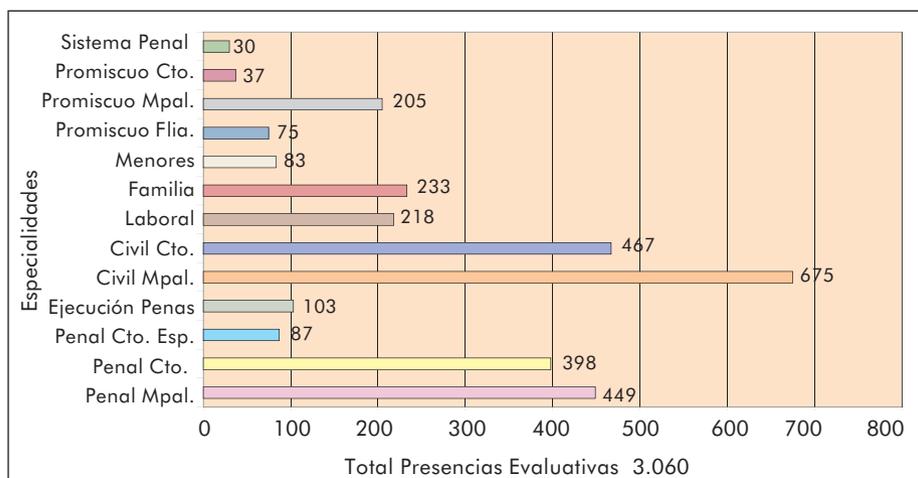
Auditoría al Contrato No. 042 de 2003 "Outsourcing informático".

Auditoría al Contrato No. 029 de 2004 "Outsourcing de suministro de papelería y útiles de oficina" para Altas Cortes.

Juzgados

Auditoría al Proyecto de Mejoramiento a la Resolución de Conflictos Judiciales, encuestas a los 73 juzgados piloto en donde se entrevistaron 492 servidores y 292 usuarios del sistema judicial.

Gráfico 2.4.17 Presencias Evaluativas en Juzgados - Por Especialidad 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Auditoría al funcionamiento del módulo de depósitos judiciales en los Juzgados y Oficinas Judiciales de ciudades capitales.

Auditoría al manejo de los fondos especiales (multas, cauciones, impuesto de remate y prescripción de títulos judiciales), Arancel Judicial, conciliaciones bancarias de títulos y estadísticas judiciales, en juzgados de municipios.

4.3 AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA RAMA JUDICIAL

En el año 2005, en cumplimiento del Plan Operativo, como gestión de auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, se realizaron un total de 665 visitas evaluativas a las dependencias que hacen parte del gobierno de la Rama Judicial así: Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Unidades adscritas a la Sala Administrativa (31), Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (37), la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y

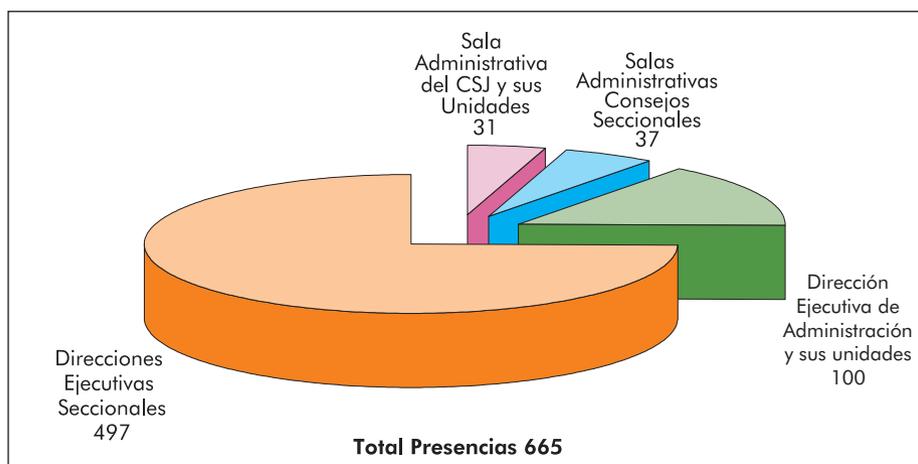
sus Unidades (100) y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial (497). (Ver gráfico 2.4.18).

4.3.1 ASPECTOS GENERALES EVALUADOS

Dentro de los aspectos evaluados en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sus Unidades, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial se encuentran los siguientes:

- Evaluación sobre el avance del Sistema de Control Interno.
- Seguimiento a Planes de Mejoramiento de auditorías internas.
- Evaluación al Sistema de Control Interno de la Contratación-vigencia 2004.
- Auditoría al Contrato No. 042 de 2003 "Outsourcing informático".

Gráfico 2.4.18 Gestión de Auditoría en las Dependencias del Gobierno de la Rama Judicial - 2005



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

- Auditoría a la liquidación, pago y contabilización de las Cesantías retroactivas-vigencia 2004.

4.3.1.1 TEMAS ESPECÍFICOS EVALUADOS EN CADA NIVEL

Igualmente se evaluaron temas específicos como se indica a continuación:

Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura

Visita a la Oficina del despacho de la Presidencia de Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Unidades - Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Seguimiento semestral al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Auditoría al manejo de las cajas menores de la Coordinación Administrativa del CSJ y Centro de Administración del Palacio de Justicia.

Auditoría a las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sobre el cumplimiento de las tareas asignadas por la Sala Administrativa del CSJ.

Auditoría al Contrato de prestación de servicios No. 36 de 2004 “Estudio tendiente a validar el inventario de expedientes en los despachos judiciales, cuantificar y caracterizar los tiempos procesales en la prestación del servicio público de justicia”.

Auditoría al Contrato No. 029 de 2004 “Outsourcing de suministros de papelería y útiles de oficina”.

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades

Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial vigencia 2004.

Seguimiento semestral al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República.

Auditoría al manejo de las Cajas Menores.

Seguimiento a las políticas de seguridad del aplicativo SIIF- Nación.

Auditoría al manejo de las pólizas de seguros de la Rama Judicial vigencia 2002 a 2005.

Auditoría al Contrato No. 029 de 2004 “Outsourcing de suministros de papelería y útiles de oficina”.

Auditoría al Contrato de prestación de servicios No. 36 de 2004 “Estudio tendiente a validar el inventario de expedientes en los despachos judiciales, cuantificar y caracterizar los tiempos procesales en la prestación del servicio público de justicia”.

Auditoría al Proyecto de mejoramiento de la Resolución de Conflictos – Vigencia 2004.

Auditoría al Proyecto de mejoramiento de la Resolución de Conflictos – Vigencia 2005 con corte al 31 de octubre.

Seguimiento al saneamiento contable con corte al 31 de octubre de 2005.

Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y sus dependencias

Auditoría al funcionamiento del módulo de depósitos judiciales en los juzgados y Oficinas judiciales de ciudades capitales.

Auditoría al consumo telefónico.

Auditoría a la Radicación y el reparto de procesos judiciales en ciudades capitales.

Seguimiento al saneamiento contable con corte a octubre 31 de 2005.

Sala Administrativa - Consejos Seccionales de la Judicatura

Auditoría al manejo de la caja menor de la Seccional Bogotá – Cundinamarca.

Auditoría sobre actividades específicas de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (Vigilancia Judicial, Visitas a los despachos judiciales y presentación de informes a la Sala Administrativa).

4.4 OTRAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2005

Durante la vigencia del 2005, además de las gestiones descritas anteriormente, se realizaron, entre otras, las siguientes:

Planeación, dirección y control de las Auditorías que se realizan a nivel nacional.

Coordinación y asesoría a las Oficinas Seccionales de Auditoría en el desarrollo de las Auditorías nacionales.

Citación y participación en reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, donde se analizaron los informes finales de las Auditorías ejecutadas.

Consolidación de los informes finales de las Auditorías nacionales para la presentación, ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Consejo Superior de la Judicatura y de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Participación en reuniones del Comité de Conciliación y Defensa de la Rama Judicial.

Participación en el Comité Interinstitucional de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial –CICI.

Seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.

Realización de Auditorías especiales.

Acompañamiento y asesoría en la ejecución de los proyectos de inversión relativos al sistema de información y comunicaciones de la Corporación.

Acompañamiento y asesoría para el levantamiento, concepto previo ante el Departamento Nacional de Planeación, DNP, del proyecto de “Divulgación e implementación de un Sistema de Comunicaciones en el ámbito nacional, que permita la difusión social de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial”.

Participación en el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Rama Judicial.

Aplicación de la Encuesta Referencial para evaluar el Avance del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial – 2004.

Encuestas para medir el Grado de Satisfacción y el Impacto del Proyecto del Mejoramiento de la Resolución de Conflictos Judiciales.

Sistema de Comunicación e Información de auditoría.

• INFORMES PRESENTADOS A ENTES EXTERNOS

La Sala Administrativa, a través de la Unidad de Auditoría, cumplió con los requerimientos legales de entes externos como el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, la Contraloría General de República (Incluye los informes semestrales de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional), la Contaduría General de la Nación. Igualmente, se elaboró el Auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial 2004, que forma un Capítulo del Informe al Congreso de la República 2004-2005.

4.5 SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA UNIDAD

4.5.1 BOLETÍN “AUDINOTAS” EDICIÓN Y DIFUSIÓN

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura dispone de un Boletín de Control Interno denominado “AUDINOTAS” que ya alcanzó su edición número 43. Este boletín se

expide mensualmente y es distribuido a nivel nacional en la Rama Judicial y algunos entes externos.

Entre los temas tratados se encuentran las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría, notas tendientes al cambio cultural institucional, Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y otras normas de interés para el servidor judicial. En total, durante la vigencia 2005, fueron distribuidos 42.267 boletines, de los cuales a nivel Seccional (Tribunales, Juzgados, Consejos Seccionales, Direcciones Ejecutivas Seccionales) fueron entregados 41.277 y en el nivel central (Altas Cortes, Unidades de la Sala y Dirección Ejecutiva Administración Judicial) se entregaron 990. (Ver gráfico 2.4.19).

4.5.2 GUÍA CONSULTIVA – PUNTOS DE CONTROL EN LOS SUJETOS OBJETO DE CONTROL INTERNO

Durante el año 2005 se efectuaron tres actualizaciones del documento denominado “Guía

Consultiva – Puntos de control en los sujetos de control interno”, el cual compila todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la Rama Judicial.

Este documento se encuentra disponible en la página web de la Rama Judicial. (Ver gráfico 2.4.20).

4.6 PRINCIPALES LOGROS

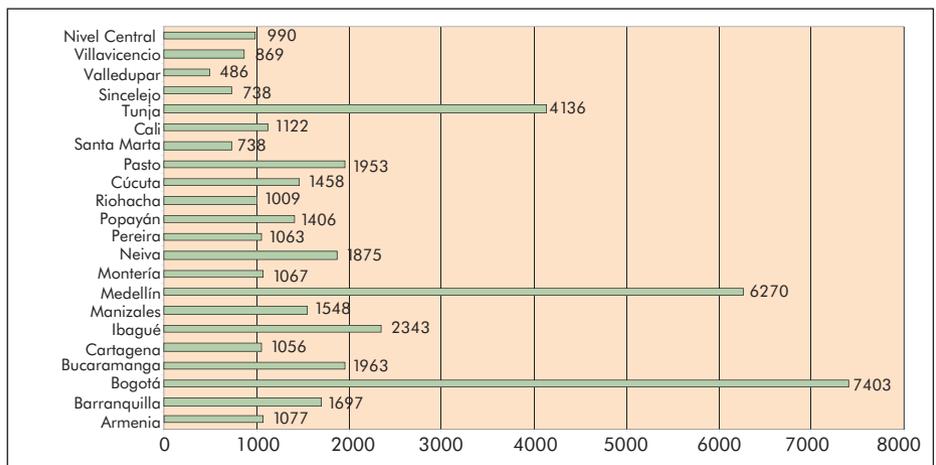
• GESTIÓN

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Auditoría, cumplió con los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual, para la vigencia 2005, como son:

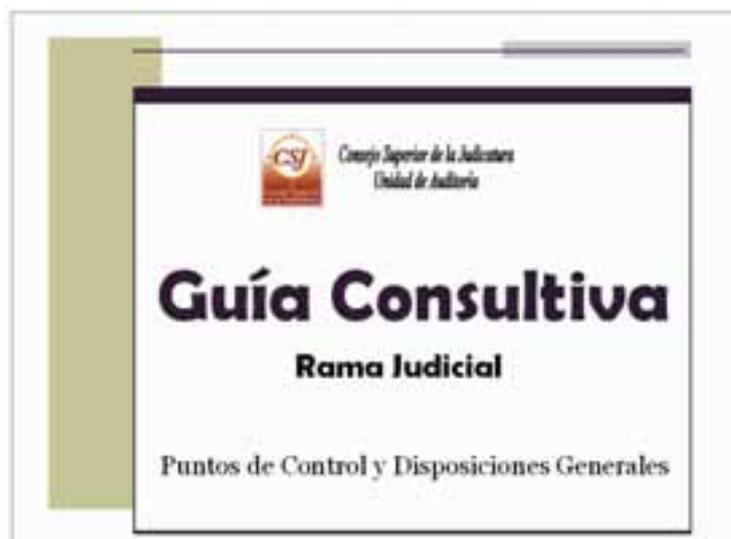
Enfocar el desarrollo del control interno orientado hacia la administración del riesgo y propender por la capacitación específica en el tema.

Utilizar las herramientas de evaluación y control diseñadas por la Sala, a través de la Unidad de Auditoría, para efectuar seguimiento a los planes Operativos e Indicativos de la Entidad.

Gráfico 2.4.19 Entrega del Boletín “Audinotas” año 2005



El Boletín “AUDINOTAS” se encuentra disponible en la página Web de la Rama Judicial.

Gráfico 2.4.20 Entrega del Boletín "Audinotas" año 2005

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Auditoría

Evaluar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Corporación, sean adecuados conforme a la normatividad vigente y se cumplan por los responsables de su ejecución.

Efectuar seguimiento a los compromisos de mejoramiento establecidos en los procesos de evaluación que adelanta la Sala a través de la Unidad de Auditoría y al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional.

Asesorar y apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las Unidades de Sala Administrativa en la continuidad de los procesos misionales y de apoyo, y en la evaluación de los planes aprobados por la Sala Administrativa.

Evaluar y auditar de manera consistente y estandarizada los procedimientos de las dependencias de la Rama Judicial, empleando, para el efecto, el software de auditoría y valoración del riesgo, como instrumento de apoyo tecnológico.

Propiciar, impulsar y fomentar la cultura del autocontrol, como parte del sistema de control interno.

El 90% de las actividades trazadas en el cronograma del Plan Operativo, fueron cumplidas. Este porcentaje no contempla la realización de Auditorías especiales solicitadas.

Se adquirió el Software de Auditoría – AUDAPNET, para asistir las diferentes modalidades de auditoría, con enfoque orientado al manejo del riesgo, el desarrollo de todas las fases y etapas, desde su planeación hasta el seguimiento de las recomendaciones y la organización de papeles de trabajo. Se comprobó su funcionalidad, se demostró el adecuado flujo de información y se capacitó en su manejo a los once (11) integrantes de la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- **SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Se alcanzó la edición número 43 del Boletín de Control Interno denominado “AUDINOTAS” que se expide mensualmente. En el año 2005 en total se distribuyeron 42.267 boletines a nivel nacional en la Rama Judicial y algunos entes externos.

Se efectuaron tres actualizaciones del documento denominado “Guía Consultiva – Puntos de control en los sujetos de control interno”, el cual compila todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la Rama Judicial.

5. LAS COMUNICACIONES COMO GARANTÍA DE LA TRANSPARENCIA

DIVULGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 256 y 257, creó el Consejo Superior de la Judicatura con un doble propósito: dotar de autonomía político-administrativa a la Rama Judicial y garantizar la independencia y la autonomía de quienes imparten justicia.

En este sentido, la independencia del poder judicial se constituye en la base fundamental para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia, con imagen democrática e informativa, que asume su función de manera responsable, hacia la convivencia pacífica y la consolidación de la paz en el territorio colombiano.

Como parte de este objetivo, el Consejo Superior de la Judicatura ha asumido el compromiso de divulgar e informar en forma permanente, sobre las actividades institucionales de la Rama Judicial. Así, ha venido fortaleciendo los medios alternativos de información y divulgación entre los que se encuentran el programa de televisión

“Administrando Justicia”, el periódico “Nota Judicial”, la página web de la Rama Judicial, los boletines informativos internos, y la puesta en marcha de teleconferencias, con miras al fortalecimiento de la imagen de la Rama Judicial y en cumplimiento de su función democrática de informar.

Esta función informativa entendida no sólo como el hecho de divulgar, sino como la expresión institucional seria y ponderada de informar con responsabilidad social, participando de una manera activa dentro de la tarea de administrar Justicia, ha tenido un cubrimiento cercano al ciento por ciento de la población colombiana, teniendo en cuenta la utilización de diversas formas y medios de comunicación.

Durante el 2005 el Consejo Superior de la Judicatura encaminó sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de las comunicaciones tanto al interior como al exterior de la Rama Judicial. Así, con fundamento en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, vigorizó el proyecto de inversión denominado “Divulgación e Implantación de un sistema de comunicaciones a nivel nacional que permita la difusión de resultados de gestión y organización de la Rama Judicial”.

En este sentido, con miras a dar una mayor cobertura a la información, culminó el proyecto de publicación del periódico de la Judicatura en ambiente web denominado “Nota Judicial”, que se encuentra en funcionamiento en la página principal de la Rama Judicial: www.rama-judicial.gov.co, y que es actualizado en forma permanente.

5.1 EL CONTROL SOCIAL EN LA RAMA JUDICIAL

Con los resultados del estudio que sienta las bases para la implantación de un sistema de control social en la Rama Judicial, que contribuye al mejoramiento y continuidad de las políticas diseñadas en el Plan Sectorial de Desarrollo de

la Rama Judicial, y en particular al impulso del principio de transparencia, previsto como uno de los objetivos misionales del Plan, se brindan interesantes alternativas para el fortalecimiento de la participación que, como derecho inherente al ciudadano, le asiste en el ejercicio del control social, tales como la propuesta de creación del “Buzón electrónico del Usuario de la Justicia”, que unifica los espacios electrónicos hoy existentes, mediante el cual, el ciudadano puede hacer sugerencias, comentarios, consultas sobre aspectos presupuestales y de gestión administrativa, así como formular quejas y reclamos, en un espacio que el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario dentro del proyecto de democratización del ejercicio del control social.

Estar al tanto del sentir de la comunidad contribuye a optimizar los sistemas de apoyo a la gestión judicial; a generar entre los servidores judiciales la cultura de autoevaluación y excelencia en el servicio; a perfeccionar los sistemas de inspección, auditoría y control interno, y a establecer canales adecuados de comunicación con la sociedad civil.

En este sentido, en cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo a la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, y particularmente su Sala Administrativa, continúan dispuestos a contribuir a la consolidación del proceso de democratización y control social en la administración de justicia, con miras a fortalecer la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión de la Rama Judicial, así como a brindar espacios de reflexión que animen a los ciudadanos a ejercer ese control en forma permanente y a incentivar la creación de veedurías cívicas comunitarias de la Rama.

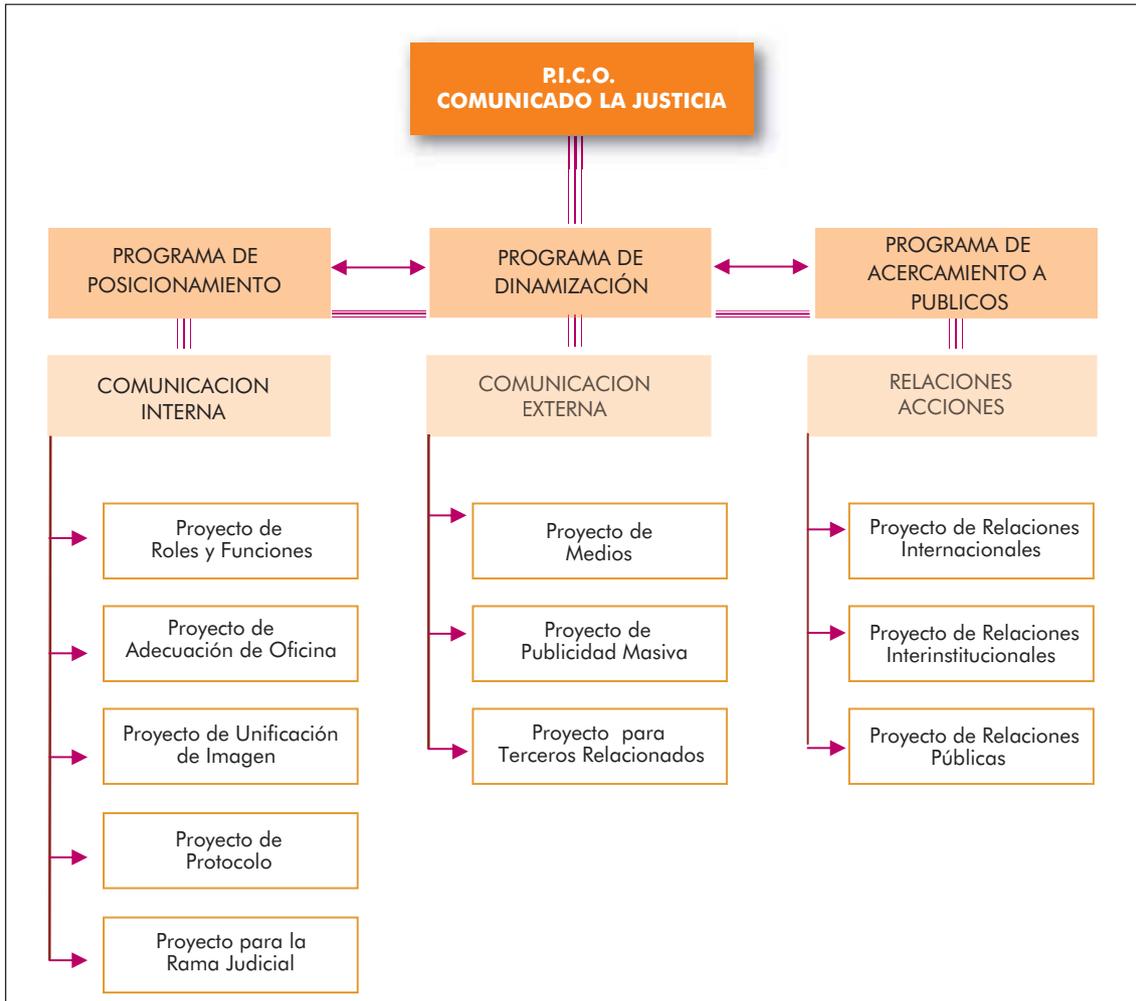
En desarrollo del plan de inversión aprobado durante la vigencia 2005, que asciende a la suma de \$682.000.000 y atendiendo la necesidad de difusión de la información en forma oportuna hacia los usuarios y ciudadanos, no

sólo para dar a conocer, sino también para fomentar la cultura de participación, como una estrategia hacia el exterior, se trabaja en la implementación de diversos mecanismos para mejorar el acceso a la información sobre deberes, derechos y servicios a los que el ciudadano puede acceder en su relación con la Rama Judicial, divulgar documentos de interés ciudadano, realizar campañas de información a través de medios masivos de comunicación, formalizar canales de comunicación con los usuarios y uso de mecanismos legales para acceder a la participación.

Adicionalmente, se han emprendido acciones estratégicas de divulgación y difusión en materia de comunicaciones, que den continuidad al acceso a medios de información masivos, como la televisión y la prensa, así como publicar artículos donde se difunda la misión de la administración de justicia y de su sector de apoyo, los servicios que se ofrecen, la información que se produce, las formas más expeditas para el acceso de la ciudadanía al servicio, y la gestión de los resultados de la misma, como se mencionó.

Estas acciones se han desarrollado, además de los lineamientos previstos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2003-2006, con fundamento en el “Plan P.I.C.O. Comunicando Justicia”, estrategia de comunicaciones diseñada por la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la cual se establecen las fortalezas y debilidades de la Oficina y un esquema a través del cual puede realizar su labor de comunicación tanto al interior como al exterior de la Rama Judicial. Así, la estructura prevista en el P.I.C.O., se constituyó en una valiosa herramienta de trabajo para la preparación del plan de divulgación que está en curso, en atención a los programas de posicionamiento, dinamización y acercamiento a públicos, con sus tres áreas temáticas: comunicación interna, externa y relaciones. (Ver gráfico 2.4.21).

Gráfico 2.4.21 P.I.C.O. Comunicando la Justicia



Fuente: Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura

Con el fin de optimizar los recursos y herramientas de trabajo con que cuenta la Rama Judicial, y con miras a mantener criterios de unidad, con el apoyo del Proyecto de Mejoramiento de la Resolución de Conflictos Judiciales, se fortaleció esta propuesta con el “Proyecto de imagen y comunicación para la Rama Judicial” elaborado con apoyo del Banco Mundial, cuyo objetivo es

“consolidar la imagen de la Rama Judicial ante la ciudadanía como una institución intercoordinada (o unida) al servicio de la legalidad y la justicia”, que considera a los medios de comunicación como un sector decisivo, que permite una información más completa y fluida, con miras a alcanzar una mayor confianza mutua.

5.2 PLAN DE COMUNICACIONES

Con base en lo anterior, se plantearon los objetivos generales y específicos, acompañados de las correspondientes estrategias y acciones.

- **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar el principio de transparencia en todas las actuaciones de los servidores de la Rama Judicial, a través de la implementación de mecanismos que permitan perfeccionar los sistemas de inspección, auditoría y control interno, y la difusión de información sobre el estado de la Administración de Justicia, tanto al interior como al exterior.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES.**

Como objetivos específicos se plantearon la optimización de los sistemas de apoyo a la gestión judicial y el sistema de información y de comunicaciones de la Rama Judicial, como soporte a la toma de decisiones, así como contribuir a la consolidación del proceso de democratización de la información y control social de la administración de justicia, a la estrategia de comunicación interna de la Rama Judicial a través de mecanismos adecuados de participación y comunicación de los servidores judiciales en el cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo de la Rama Judicial y a la estrategia de comunicación externa para fortalecer la imagen de la Rama Judicial.

Para ello, se propusieron entre otras acciones la de promover el conocimiento al interior de la Rama de los proyectos de las distintas corporaciones a través del boletín "Nota Judicial", hoy en ambiente web, para destacar la labor del usuario interno (funcionarios y empleados), y generar compromiso y sentido de pertenencia; dar a conocer indicadores de gestión del cuatrienio que avanza a través de medios de comunicación impresos, tales como periódicos de circulación nacional y revistas, divulgar en medios de comunicación masivos los mecanismos adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura en pro de la optimización de los recursos físicos y financieros; la realización de programas de televisión que permitan mostrar los avances de la Administración de Justicia, en cuanto a la reducción de la

mora y la congestión en los despachos, la mejora en la atención de las demandas ciudadanas, así como la implementación del sistema de seguimiento y evaluación al interior de la Rama Judicial, entre otros; la realización de teleconferencias en directo, para dar a conocer a los ciudadanos los resultados obtenidos en los proyectos orientados a mejorar la prestación del servicio de administración de justicia, así como aquellos dirigidos a facilitar el acceso y calidad de la misma, y la puesta en conocimiento de los proyectos adelantados para lograr la optimización de los recursos físicos y financieros; elaboración de folletos informativos, videoclips y videos institucionales de carácter pedagógico para facilitar al usuario externo el empleo de los servicios que le brinda la Rama Judicial y coadyuvar al conocimiento de los mecanismos de acceso a la administración de justicia.

Finalmente, se dispuso dotar a la Oficina de Comunicaciones de mejores condiciones físicas y tecnológicas, que le permitan atender con mayor grado de efectividad las actividades propias del plan.

5.3 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

5.3.1 PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

Ha resultado fundamental para la Rama Judicial, desde el punto de vista de la comunicación externa, el programa de televisión "Administrando Justicia", que se emite por el canal institucional todos los lunes con repetición los días jueves, en el horario de 9:30 a 10:00 p.m., y que cuenta con el apoyo financiero de la Comisión Nacional de Televisión, que suministra el equipo técnico y humano para apoyar la labor periodística necesaria para el desarrollo de las emisiones.

En estos programas de media hora los Magistrados de las corporaciones nacionales de justicia abordan diversos temas propios de la Administración de Justicia, además de consultar a ciudadanos del común, académicos y funcionarios de las otras Ramas del Poder Público.

La teleaudiencia del programa "Administrando Justicia", ha ido incrementando de manera notoria; hoy, con cerca de un millón de personas por emisión, se aprecia el interés ciudadano en

los temas de la Administración de Justicia, cumpliendo así con el objetivo esperado: atraer la atención de la comunidad con miras al ejercicio del control social y la democratización de la información.

5.3.2 LABORES PERIODÍSTICAS EN LA DIFUSIÓN DE ENCUENTROS Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En relación con la implementación del Sistema Acusatorio Penal, en materia de comunicaciones, se han realizado diversas actividades en Bogotá, el Eje Cafetero y los siete nuevos distritos judiciales que ingresaron al sistema en el 2006, tales como encuentros con funcionarios judiciales, ruedas de prensa y boletines informativos para dar a conocer las estadísticas y desarrollos de la operatividad de esta nueva forma de administrar justicia.

La asistencia y difusión de los conversatorios que se realizaron en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla y Cúcuta, donde se impulsaron las perspectivas de implantar el sistema oral en las otras jurisdicciones, para hacer más ágil y oportuna la administración de Justicia. En Paipa también se adelantaron labores periodísticas en torno al I Conversatorio Nacional sobre el Sistema Penal Acusatorio, a donde se trasladaron los periodistas de Bogotá y Boyacá.

En desarrollo del III Encuentro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura, realizado en la ciudad de Santa Marta, los días 24, 25 y 26 de

noviembre de 2005, se dio cubrimiento periodístico local y nacional.

También, la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura participó activamente en los comités de la Sala Administrativa de la Corporación donde tiene asiento, entre ellos el Comité Editorial y la Comisión Interinstitucional para el Impulso de la Oralidad, denominado "Comunicaciones".

Impulsó la difusión del II Encuentro Nacional de Jueces de Paz, realizado en Bogotá entre el 31 de octubre y 1º de noviembre de 2005, logrando la presencia de periodistas de los distintos medios de comunicación que difundieron las principales actividades del evento.

Finalmente se difundieron las inauguraciones de los Palacios de Justicia de Santa Marta, Barranquilla, Palmira y los avances logrados en esa materia en el Tolima y otras ciudades del país.

5.3.3 DIFUSIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El video institucional del Consejo Superior de la Judicatura, es una herramienta de difusión de las actividades, gestión y compromisos de la Corporación, previsto como una herramienta para mejorar la imagen institucional no solo de la Judicatura, sino de la Rama Judicial en General, se emite en todos los eventos donde participa la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuadro No. 2.4.14

Estadística de Actividades Periodísticas		
Medio de Comunicación	Nombre	No. Emisión
Televisión	"Administrando Justicia"	52
Televisión	"Teleconferencias" Informe de Gestión de la Sala Administrativa – Oralidad	1
Televisión-radio-prensa	"Ruedas de Prensa"	50
Correo Electrónico	"Boletín Interno"	230
Escrito y Correo Electrónico	"Notajudicial" (1)	2.000
Escrito y Correo Electrónico	"Boletín de Prensa"	50
Cubrimiento Regional	"Nuevo Sistema Penal Acusatorio Oral"	20

Fuente: Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.